

ACTA N° 295

En la Ciudad de Trelew a los veinticuatro días del mes de Octubre de dos mil veinte, siendo la hora 11:15 se reúne en **sesión extraordinaria, bajo la modalidad "no presencial" mediante el soporte de sistema de video conferencia jitsi, bajo el enlace jitsi-tw.unp.edu.ar/CDFCE-SE-24/10/2020**, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, convocado mediante la Resolución DFCE N° 494/2020, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día.

- 1.- Excusaciones Consejeros Directivos.
- 2.- Ratificación de Resoluciones Nros. 466, 471, 484, 485, 486, 487 y 491/2020 DFCE.-
- 3.- Texto Ordenado de Planes de Estudio de las carreras Técnico Universitario Contable de Sede Trelew y de Delegaciones Académicas Comodoro Rivadavia y Esquel.
- 4.- Designaciones interinas.
- 5.- Llamado a concurso abierto regular espacio disciplinar Filosofía de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.
- 6.- Posgrados.
- 7.- Proyectos de Investigación.

Se inicia la sesión con la presencia en la sala de los Consejeros Aldo De Cunto, Nora López, Patricia Blanchod, Gladys Bogoni, Norma Casado, Ana Kreteff, Néstor Cabanas, Juan Pablo García, Sebastián Egües Adrián Tejada, Sofía Cuadra, Brenda Puelman.

Preside la sesión la Sra. Decana. Se encuentran presentes las Delegadas Académicas de Comodoro Rivadavia y Esquel, Cra. Cristina Trola y Lic. Celeste Ramírez; los Secretarios de Facultad, el Sr. Vicedecano, la Lic. Adriana Almeira en el soporte de transmisión y la Secretaria del cuerpo, la Sra. Alicia Ansaldo.

Seguidamente la Sra. Decana da lectura a las excusaciones recibidas de los consejeros Gisel González y Melina Ventre, las que sometidas a votación se justifican por unanimidad.

Se procede a dar continuidad con el tratamiento de los puntos del Orden del Día, indicado que el trabajo en Comisiones se desarrollo en conjunto, emitiendo Despachos unificados en cada uno de los temas ingresados.

2.- Ratificación de Resoluciones Nros. 466, 471, 484, 485, 486, 487 y 491/2020 DFCE.-

A continuación se da lectura a los siguientes Despachos de Comisión:

VISTO:

La Resolución N° 466/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto, se aceptó la renuncia presentada por el docente Lic. Enrique Alberto Babino - CUIL N° 20-23.032.756-5, en una dedicación simple, equivalente a 10 hs. semanales, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que por el Artículo 2° de la citada Resolución, se dejó sin efecto, a partir del 1° de octubre de 2020, la designación efectuada al Lic. Enrique Alberto Babino mediante Resolución N° 140/18 CDFCE, en su cargo de Profesor Adjunto Regular con dedicación Semiexclusiva más Simple, equivalente a 30 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Administración de Sede Trelew.

Que conforme el Artículo 3° se dejó sin efecto, a partir del 1° de octubre de 2020, la Asignación de Actividades realizada al docente por Resolución N° 116/19 CDFCE.

Que por el Artículo 4° se modificó, en el marco del Régimen de Carrera Académica, la designación del Lic. Enrique Alberto Babino, CUIL N° 20-23.032.756-5, quedando como Profesor Adjunto Regular, dedicación semiexclusiva, equivalente a 20 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Administración, Departamento Administración de Sede Trelew, a partir del 1° de octubre de 2020, procediendo a asignarle actividades en el marco de la dedicación integral.

Que no existen objeciones que formular.

Que corresponde actuar en tal sentido.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
P R O P O N E N:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 466/2020 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Suscriben el Despacho los Consejeros:
Aldo De Cunto – C. Docentes – Trelew
Gladys Bogoni – C. Docentes – Comodoro Rivadavia
Nora Lopez – C. Docentes – Trelew
Néstor Cabanas – C. Auxiliares – Comodoro Rivadavia

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: De Cunto, López, Blanchod, Bogoni,
Kresteff, Casado, Cabanas, García, Egües, Cuadra, Tejeda y
Puelman.

Resultado: APROBADO POR UNANIMIDAD

VISTO:

La Resolución N° 471/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto, se aceptó, a partir del 1° de octubre de 2020, la renuncia de la Esp. Raquel Mercedes REARTE - CUIL N° 27-14075778-6, CONDICIONADA a que le sea acordado el pago del beneficio jubilatorio, en el marco de la Ley N° 26508 y según lo establecido en la Resolución N° 033/09 de la Secretaria de Seguridad Social, la Resolución CS N° 009/13, y el Decreto Nacional N° 8820/16, en el cargo de Profesora Titular Regular, dedicación Semiexclusiva más simple, equivalente a 30 hs. semanales, en el espacio Disciplinar Administración de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, cuya designación fuera efectuada por Resolución N° 141/18 CDFCE.

Que no existen objeciones que formular.

Que corresponde actuar en tal sentido.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONEN:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 471/2020 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Suscriben el Despacho los Consejeros:

Aldo De Cunto – C. Docentes - Trelew

Patricia Blanchod – C. Docentes – Esquel

Norma Casado – C. Auxiliares – Esquel

Néstor Cabanas – C. Auxiliares – Comodoro Rivadavia

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: De Cunto, López, Blanchod, Bogoni,
Kresteff, Casado, Cabanas, García, Egües, Cuadra, Tejada y
Puelman.

Resultado: APROBADO POR UNANIMIDAD

VISTO:

La Resolución N° 484/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto, se dejó sin efecto el Anexo III de la Resolución N° 244/20 DFCE, que fuera ratificada por Resolución N° 057/20 CDFCE.

Que por el Artículo 2º de la citada Resolución, se aprobó y puso en vigencia, la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, de la Asignatura **CONTABILIDAD IV** de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que conforme el Artículo 3º se estableció que la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, de la Asignatura **CONTABILIDAD IV**, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, tendrá vigencia mientras dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional u otras que limiten el ingreso de docentes y estudiantes a los edificios de la Universidad.

Que no existen objeciones que formular.

Que corresponde actuar en tal sentido.

POR ELLO:
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROPONEN:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 484/2020 DFCE.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Suscriben el Despacho los Consejeros:

Aldo De Cunto – C. Docentes – Trelew

Patricia Blanchod – C. Docentes – Esquel

Gladys Bogoni – C. Docentes – Comodoro Rivadavia

Nora López – C. Docentes - Trelew

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: De Cunto, López, Blanchod, Bogoni, Kresteff, Casado, Cabanas, García, Egües, Cuadra, Tejeda y Puelman.

Resultado: APROBADO POR UNANIMIDAD

VISTO:

La Resolución N° 485/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto, se dejó sin efecto el Anexo IV de la Resolución N° 235/20 DFCE, que fuera ratificada por Resolución N° 057/20 CDFCE.

Que por el Artículo 2º se aprobó y puso en vigencia, la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, de la Asignatura **MATEMATICA I** de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que conforme el Artículo 3° se estableció que la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, de la Asignatura MATEMATICA I, Delegación Académica Comodoro Rivadavia tendrá vigencia mientras dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional u otras que limiten el ingreso de docentes y estudiantes a los edificios de la Universidad.

Que no existen objeciones que formular.

Que corresponde actuar en tal sentido.

POR ELLO:
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROPONEN:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 485/2020 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Suscriben el Despacho los Consejeros:

Aldo De Cunto – C. Docentes – Trelew
Sofía Cuadra – C. Estudiantes – Comodoro Rivadavia
Brenda Puelman – C. Estudiantes – Esquel
Sebastián Egües – C. Estudiantes – Trelew
Patricia Blanchod – C. Docentes – Esquel
Néstor Cabanas – C. Auxiliares – Comodoro Rivadavia

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: De Cunto, López, Blanchod, Kresteff,
Casado, Cabanas, García, Egües, Cuadra, Tejeda y Puelman.

Resultado: APROBADO POR UNANIMIDAD con la abstención natural de Bogoni.

Siendo las 11.43 se retira de la sala la consejera alumna
Brenda Puelman.

VISTO:

La Resolución N° 486/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto, se dejó sin efecto el Anexo II de la Resolución N° 240/20 DFCE, que fuera ratificada por Resolución N° 057/20 CDFCE.

Que por el Artículo 2° se aprobó y puso en vigencia la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, de la Asignatura MATEMATICA I de Delegación Académica Esquel.

Que conforme el Artículo 3° se estableció que la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, de la Asignatura MATEMATICA I, Delegación Académica Esquel tendrá vigencia mientras dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional u otras que limiten el ingreso de docentes y estudiantes a los edificios de la Universidad.

Que no existen objeciones que formular.

Que corresponde actuar en tal sentido.

POR ELLO:
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROPONEN:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 486/2020 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Suscriben el Despacho los Consejeros:
Nora López – C. Docentes – Trelew
Juan Pablo García – C. No Docentes – Trelew
Sebastián Egües – C. Estudiantes – Trelew
Ana Kresteff – C. Auxiliares - Trelew

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: De Cunto, López, Blanchod, Bogoni,
Kresteff, Casado, Cabanas, García, Egües, Cuadra y Tejada.

Resultado: APROBADO POR UNANIMIDAD

VISTO:

La Resolución N° 487/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto, se dejó sin efecto el Anexo IV de la Resolución N° 237/20 DFCE, que fuera ratificada por Resolución N° 057/20 CDFCE.

Que por el Artículo 2° de la citada Resolución se aprobó y puso en vigencia, la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, de la Asignatura **CONTABILIDAD II** de Delegación Académica Esquel.

Que conforme el Artículo 3° se estableció que la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, de la Asignatura CONTABILIDAD II, Delegación Académica Esquel tendrá vigencia mientras dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional u otras que limiten el ingreso de docentes y estudiantes a los edificios de la Universidad.

Que no existen objeciones que formular.

Que corresponde actuar en tal sentido.

POR ELLO:
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONEN:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 487/2020 DFCE.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Suscriben el Despacho los Consejeros:

Aldo De Cunto – C. Docentes – Trelew

Nora López – C. Docentes – Trelew

Patricia Blanchod – C. Docentes – Esquel

Brenda Puelman – C. Estudiantes – Esquel

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: De Cunto, López, Blanchod, Bogoni,
Kresteff, Casado, Cabanas, García, Egües, Cuadra y Tejada.

Resultado: APROBADO POR UNANIMIDAD

VISTO:

La Resolución N° 491/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto, se dejó sin efecto el Anexo VI de la Resolución N° 060/20 CDFCE.

Que por el Artículo 2º se aprobó y puso en vigencia la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, de la Asignatura **PATRIMONIO TURISTICO II** de Delegación Académica Esquel.

Que conforme el Artículo 3º se estableció que la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, de la Asignatura PATRIMONIO TURISTICO II, Delegación Académica Esquel tendrá vigencia mientras dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional u otras que limiten el ingreso de docentes y estudiantes a los edificios de la Universidad.

Que no existen objeciones que formular.

Que corresponde actuar en tal sentido.

POR ELLO:
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONEN:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 491/2020 DFCE.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Suscriben el Despacho los Consejeros:

Nora López – C. Docentes – Trelew

Néstor Cabanas – C. Auxiliares – Trelew

Juan Pablo García – C. No Docentes – Trelew

Sebastián Egües – C. Estudiantes – Trelew

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: De Cunto, López, Blanchod, Bogoni, Kresteff, Casado, Cabanas, García, Egües, Cuadra y Tejeda.

Resultado: APROBADO POR UNANIMIDAD

3.- Texto Ordenado de Planes de Estudio de las carreras Técnico Universitario Contable de Sede Trelew y de Delegaciones Académicas Comodoro Rivadavia y Esquel.

Seguidamente se da lectura a los siguientes Despachos de Comisión:

VISTO:

La Resolución 100/86 CAFCE, la Resolución N° 108/86 CAFCE, la Resolución CS N° 007/87, la Resolución N° 133/87 CAFCE, la Resolución CS N° 123/87, la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia N° 79/88, la Resolución N° 129/88 CAFCE, la Resolución CS N° 008/89, la Resolución N° 90/90 CAFCE, la Resolución N° 059/99 CAFCE, la Resolución CS N° 082/99, Disposición ME-DNGU N° 018/17, la Resolución CS N° 108/17, la Resolución CDFCE N° 108/18, la Resolución CDFCE N° 110/18, la Resolución CDFCE N° 111/18, la Resolución CS N° 73/18, la Resolución CDFCE N° 01/2020, la Resolución CS N° 02/2020, el Expediente N° EX2018-15967694-APN-DNGYFU#ME; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 100/86 CAFCE – Anexo I, II y III se aprueba el proyecto de carrera Técnico Universitario Contable, características de la misma, Estructura del Plan, Característica Profesional del Egresado, título, incumbencias, asignaturas, correlatividades, carga horaria, régimen de cursada y contenidos mínimos, duración de la carrera y carga horaria total.

Que por la Resolución N° 108/86 CAFCE se reemplaza Anexo III – Plan de Estudio del proyecto carrera Técnico Universitario Contable según Resolución N° 100/86 CAFCE.

Que conforme Resolución N° 007/87, el Consejo Superior UNPSJB aprueba el proyecto de la carrera Técnico Universitario Contable mediante las Resoluciones CAFCE N° 100 y 108/86.

Que mediante la Resolución N° 133/87 CAFCE se aprueba el proyecto de habilitación, en Sede Trelew y Comodoro Rivadavia de la carrera Técnico Universitario Contable, la cual fue habilitada por Resolución CS N° 123/87.

Que conforme la Resolución N° 129/88 CAFCE se propone reemplazar, en su Anexo I, el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario Contable para las Sedes Trelew y Comodoro Rivadavia, dándose por aprobada mediante Resolución CS N° 008/89.

Que por la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia N° 079/88 se fija título correspondiente a la carrera e incumbencias profesionales conforme Resolución CS N° 007/87.

Que mediante la Resolución N° 090/90 CAFCE se propone la aprobación de los nuevos Planes de Estudio para las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Técnico Universitario Contable.

Que dicha Resolución fue presentada ante el Consejo Superior para su aprobación en la sesión ordinaria del 08 de marzo de 1991 y que tal se expresa en el Acta XLVI, este cuerpo considero en esa oportunidad que las modificaciones propuestas para los Planes de estudio no requerían tratamiento específico de su parte.

Que conforme las Resoluciones Nros. 059/99 CAFCE y CS 082/99 de la UNPSJB, se aprobaron correcciones formales a los contenidos mínimos de las asignaturas Matemática I y Matemática II, que no afectaron los alcances profesionales ni el perfil de los graduados, oportunamente establecidos.

Que mediante el Anexo II de la Disposición ME-DNGU N° 018/17, se establecen los requerimientos referidos a las presentaciones de diplomas y certificados analíticos a intervenir por el área de Certificaciones de Títulos de la Dirección General de Gestión Universitaria.

Que mediante la Resolución CS N° 108/17 se aprueba el plan propuesto por Resolución N° 090/90 CAFCE correspondiente al Plan de Estudio de la carrera Técnico Universitario Contable – Sedes Trelew y Comodoro Rivadavia en concordancia con la Disposición ME-DNGU N° 018/17.

Que conforme la Resolución N° 108/18 CDFCE, se propuso la rectificación de la Resolución N° 090/90 CAFCE, incorporando como apartados previos a los Anexos I a VII de la citada resolución, los siguientes puntos: Introducción, Oferta Educativa, Perfil Profesional, Política Académica, Planes de Estudios – Estructura General – Áreas, Objetivo y Descripción de Áreas, Comparación entre Plan Actual y Plan Propuesto y Relación con la Política Académica; aprobados mediante Acta N° 52 del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, de fecha 24 de noviembre de 1990.

Que la Resolución N° 110/18 CDFCE, propuso en su Artículo 1°, adecuar la redacción y expresión de contenidos mínimos del Anexo VI de la Resolución N° 90/90 CAFCE, en particular las asignaturas Contabilidad I y Administración General correspondientes a la Tecnicatura Universitaria Contable; en su Artículo 3° un 40% de la carga horaria total según plan de estudios como carga horaria mínima de formación práctica por área del conocimiento, y en su Artículo 6°, el cambio de cuatrimestre del dictado de la asignatura Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Carrera de Contador Público.

Que por Resolución N° 111/18 CDFCE se solicitó al Consejo Superior la aprobación del encuadre general, estructura curricular, contenidos mínimos y alcances del título, de la adecuación del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público, donde se incluyen asignaturas comunes a la Carrera de Técnico Universitario Contable, el que fue aprobado mediante Resolución CS 73/18.

Que por Resolución N° 01/2020 CDFCE se solicitó al Consejo Superior en virtud del proceso de acreditación de la Carrera de Contador Público la aprobación del encuadre general, estructura curricular, contenidos mínimos y alcances del título, del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público, donde se incluyen asignaturas comunes a la Carrera de Técnico Universitario Contable, aprobada por Resolución CS 02/2020.

Que en el Expediente N° EX2018-15967694-APN-DNGYFU#ME se indica que se encuentran cargadas las actuaciones de la carrera Técnico Universitario Contable incluyendo hasta la Resolución CS N° 108/17.

Que conforme observaciones remitidas por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, se sugiere que debido a que la carrera ha sufrido diversas modificaciones y que la última no incorpora las cargas horarias totales y solo aprueba la grilla curricular, recomienda realizar un nuevo acto administrativo para aprobar un texto ordenado del plan de estudio de la carrera donde se incluyan: la denominación de la carrera y del título, la sede, la Unidad Académica, la Estructura Curricular (asignaturas, carga horaria por materia y total de la carrera, régimen de cursada, correlativas si las tiene), los alcances, los contenidos mínimos y demás información necesaria para la evaluación. Teniendo en cuenta que las asignaturas del plan deben ser las mismas que se mencionan en el plan de correlativas.

Que no existen objeciones que formular.

Que corresponde actuar en tal sentido.

POR ELLO:
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROPONEN:

ARTICULO 1º.- Proponer y solicitar al Hº Consejo Superior la aprobación del encuadre general, estructura curricular, contenidos mínimos y alcances del título del **Plan de Estudio** de la carrera **TECNICATURA UNIVERSITARIA CONTABLE de la Facultad de Ciencias Económicas** para Sedes Trelew y Comodoro Rivadavia, que como texto único y ordenado forma parte del presente como Anexo I, y remita las actuaciones a los organismos competentes.-

ARTICULO 2º.- Proponer y solicitar al Hº Consejo Superior la aprobación del Plan de Transición del Plan de Estudios de la Carrera de Tecnicatura Universitaria Contable de la Facultad de Ciencias Económicas para Sedes Trelew y Comodoro Rivadavia, que como Anexo II forma parte del presente, y remita las actuaciones a los organismos competentes.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

ANEXO I AL DESPACHO

PLAN DE ESTUDIOS CARRERA TECNICATURA UNIVERSITARIA CONTABLE

SEDES TRELEW y COMODORO RIVADAVIA

Título: Técnico Universitario Contable

ENCUADRE GENERAL

INTRODUCCIÓN:

Mediante Resolución del Ministerio de Educación y Justicia N° 079/88 se fija el título correspondiente a la carrera Técnico Universitario Contable y las incumbencias profesionales conforme Resolución CS N° 007/87.

Luego, la Resolución Nro. 90/90 CAFCE, propuso la aprobación de planes de estudio para las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Técnico Universitario Contable.

Por su parte en el año 1999 mediante las Resolución Nro. 59/99 Consejo Académico FCE y Resolución Nro. 82/99 Consejo Superior de la UNPSJB, se aprobaron correcciones formales a los contenidos mínimos de las asignaturas Matemática I y Matemática II, que no afectaron los alcances profesionales ni el perfil de los graduados, oportunamente establecidos.

Posteriormente, en el año 2017, el Ministerio de Educación, en el Anexo II de la Disposición ME – DNGU Nro. 18/2017, establece los requerimientos referidos a las presentaciones de diplomas y certificados analíticos a intervenir por el área de Certificaciones de Títulos de la Dirección General de Gestión Universitaria, lo que se cumplimentó mediante Resolución 108/17 del Consejo Superior UNPSJB, aprobando el plan de estudio para la Carrera de Técnico Universitario Contable propuesto por la Resolución CAFCE 90/90, en acuerdo a los requerimientos planteados en la mencionada Disposición.

En el mismo año, mediante la Resolución del Ministerio de Educación 3400-E/2017 se aprueban los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de Contador Público.

Por ello y en el marco del proceso de acreditación convocado para Contador Público, la Facultad de Ciencias Económicas adecuó la Resolución CAFCE 90/90, en el año 2018 a través de las siguientes resoluciones:

- N° 108/18 CDFCE, se propuso la rectificación de la Resolución N° 090/90 CAFCE, incorporando como apartados previos a los anexos I a VII de la citada resolución, los siguientes puntos: Introducción, Oferta educativa, Perfil profesional, Política Académica, Planes de Estudio – Estructura General – Áreas, Objetivo y Descripción de Áreas, Comparación entre plan anterior y el plan propuesto, y su Relación con la Política Académica; aprobados oportunamente mediante Acta Nro. 52 del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, de fecha 24 de noviembre de 1990.

- N° 110/18 CDFCE, propuso adecuar la redacción y expresión de contenidos mínimos del Anexo VI de la Resolución N.º 090/90 CAFCE en las asignaturas Contabilidad I y Administración General –artículo 1-; establecer un 40% de la carga horaria total según plan de estudios, como carga horaria mínima de formación práctica por área del conocimiento –artículo 3- y cambio de cuatrimestre de dictado de la asignatura Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Carrera de Contador Público – artículo 6-.

Las Resoluciones Nros. 108 y 110/18 CDFCE afectaron en lo expuesto precedentemente a la carrera de Técnico Universitario Contable, por tratarse de asignaturas de dictado conjunto.

Finalmente, en febrero de 2020 se modificaron los contenidos mínimos de las asignaturas de la carrera de contador público, mediante Resolución N° 01/2020 CDFCE y su posterior aprobación CS N° 02/2020, afectando así a aquellas asignaturas comunes con la carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO CONTABLE, lo que requiere reordenar dicho plan a través del presente texto ordenado.

OFERTA EDUCATIVA:

La presente propuesta académica se dictará tanto en sus sedes Trelew y Comodoro Rivadavia.

PERFIL PROFESIONAL

El Técnico Universitario Contable podrá desempeñarse asistiendo en los procesos contables de organizaciones públicas y privadas. Podrá participar del diseño y gestión de sistemas de información contable. Asistirá en procesos de registración, imputación y control contable.

POLÍTICA ACADÉMICA

La Facultad instrumenta una política académica cuyos componentes son:

a) Profesionalidad: es política de la Facultad, formar alumnos que en su quehacer cotidiano laboral muestren compromiso y sus conductas reflejen la disposición plena de sus capacidades y actitudes, tanto en lo referido a su trabajo en particular como del impacto del mismo en la comunidad en la que se inserta.

b) Integración de teoría y práctica, intensidad de la formación práctica: se considera relevante la integración de contenidos teóricos con los prácticos, estableciéndose como mínimo un 40% de carga horaria para formación práctica por área del conocimiento, propendiendo a su integración a partir de una mayor relación con la práctica y con el medio social a través de las asignaturas, así como también, el trabajo en actividades de extensión, investigación o talleres.

c) Interdisciplinariedad: como política académica, además de facilitar la integración de contenidos teórico prácticos ya señalados, se tiende a producir una formación más relacionada con la práctica técnica real, con la que se encuentra el egresado.

Incuestionablemente el trabajo interdisciplinario ubica al alumno en el desempeño en equipos de trabajo, rompiendo con una tendencia histórica a la enseñanza y el estudio parcelado, parcializado, aislado, individual.

En definitiva, el trabajo interdisciplinario favorece la integración de contenidos, con mayor riqueza en el resultado final, que se logra al ser superior el todo homogéneo y relacionado a la mera suma de partes.

d) Interacción permanente con el medio social: La política propuesta, lo es en la intención de profundizar el acercamiento de lo académico a la vida diaria y, a su vez, incentivar un aumento de la valoración que la comunidad haga de la actividad universitaria y de los requerimientos que le efectúan.

Paralelamente, lo que debe revalorarse es el rol del técnico en ciencias económicas en la sociedad, en la búsqueda de un sentido más solidario y comprometido.

e) Resolución de situaciones problemáticas: El proceso de apropiación del conocimiento requiere del desarrollo de la capacidad de solución de situaciones problemáticas como mecanismos de compromiso activo por parte de

los estudiantes como corresponsables de las mismas, generando un ambiente de aprendizaje que promueva la indagación y reflexión abierta, más allá de los contenidos desarrollados en cada espacio curricular.

f) Gradualidad y complejidad: el aprendizaje constituye un proceso de reestructuraciones continuas, que debe posibilitar de manera progresiva alcanzar niveles cada vez más complejos de comprensión e interpretación de la realidad, con los aportes que las distintas áreas curriculares realizan a la formación integral.

g) Ordenamiento de los estudios sobre bases científico-técnicas: los talleres son un ámbito de integración de conocimientos, de trabajo teórico-práctico interdisciplinario, relacionado con el ejercicio técnico, que se basan en el trabajo sobre problemáticas y situaciones reales de creciente complejidad. Por ello, los talleres se organizan de acuerdo a la adquisición gradual de conocimientos por parte de los alumnos, de forma tal que los conceptos jurídicos, económicos, administrativos, matemáticos, humanísticos y contables que adquieren cada año les permitan discutir y profundizar los análisis de temáticas cada vez más complejas, enriqueciendo al conjunto.

h) Adecuación de las estructuras de cátedra: es indudable que el progreso del conjunto de políticas enunciadas va a producir un paulatino cambio en las actuales estructuras docentes exclusivamente por cátedras.

Casi obvio debe resultar, luego de una evolución, la integración docente por áreas, en estructuras similares a las actuales departamentales.

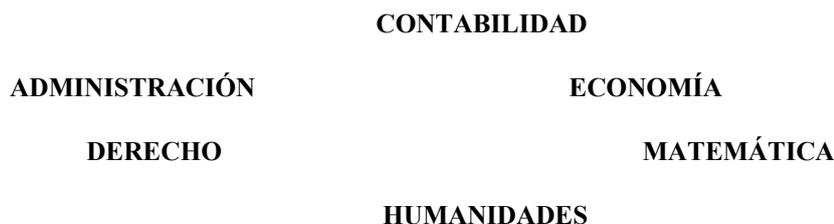
Es que, en el camino señalado, aspiramos que nos conduzca a una situación intermedia entre la actual estructura por asignaturas y un sistema de módulos o problemas interdisciplinarios de complejidad creciente.

Relación con otros PLANES DE ESTUDIO

AÑOS	ESTRUCTURA GENERAL
1	Ciclo Básico Común
2	de Ciencias Económicas
3	Ciclo Específico Técnico Universitario Contable
	Ciclo Común con el ciclo profesional de Contador Público y Lic. en Administración.

ÁREAS

Los componentes generales que integran la formación técnica se constituyen en AREAS, es decir, subsistemas integrantes del sistema de las carreras. Se proponen las siguientes áreas:



Cada área, si bien interactúa con las restantes, tanto desde un punto de vista sistémico como interdisciplinario concurre a un aspecto específico de la formación técnica. Es decir, posee sus objetivos diferenciadores, a cuyo logro se orientan las diversas disciplinas que las constituyen.

A los fines de una mayor explicitación, se indican a continuación los OBJETIVOS de cada una de las áreas (nivel de síntesis) seguidos de una descripción de las mismas (nivel de análisis).

Se mantiene la actual estructura para los planes de estudio: Ciclo Básico Común para Ciencias Económicas (2 años), Ciclo Común de Contador Público y Licenciado en Administración (1 año), Ciclos Específicos de Licenciado en Economía (3 años), Contador Público (2 años) y Licenciado en Administración (2 años).

El Técnico Universitario Contable participa del Ciclo Básico Común de Ciencias Económicas (2 años), con un Ciclo Específico (1 año), y un Ciclo Común con el Ciclo Profesional de Contador Público y Licenciado en Administración, de dos asignaturas.

Se mantienen las áreas actuales: Contabilidad; administración; economía; derecho; matemática y humanidades.

Se incorporan, en principio como instrumentación práctica del ciclo contable, pero con francas expectativas en cuanto a su proyección futura, los talleres contables.

En su expresión mínima deben servir, los talleres contables, para integrar, consolidar y relacionar con una práctica efectiva, los contenidos contables.

Su atención debe ser por los mismos docentes de cada cátedra, pero buscando el intercambio de equipos entre distintas cátedras, para la atención de los talleres.

En su proyección, se espera que en los talleres se agreguen los elementos jurídicos, económicos, administrativos, que les permita integrar, consolidar y relacionar, en un verdadero trabajo interdisciplinario, los elementos que va incorporando en su formación.

Los hechos se verán tal como son en la realidad cotidiana, sin la sectorización y aislamiento con que suelen presentarse por "necesidades" pedagógicas, que le resultan a los alumnos tan abstractos e irreales.

Concretado este desarrollo de los talleres, a la luz de esa realidad, la revisión permanente de los planes de estudio nos debe llevar a jerarquizar estos "talleres", que ya no serán solamente contables. Se prevén, en este plan, dos Talleres Contables y un Seminario Taller Aplicado.

OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

ÁREA HUMANIDADES

Objetivo: Integrar la formación específica del técnico en Ciencias Económicas en el marco de las disciplinas que le dan fundamento y sentido humanístico.

Descripción:

El área HUMANIDADES se presenta como un subsistema académico a través del cual el alumno:

- Se introduce en la reflexión filosófica sobre los grandes problemas que hacen a su condición humana;
- Se familiariza con las estructuras lógicas de la argumentación científica así como con los métodos que caracterizan la ciencia contemporánea;

ASIGNATURAS DEL ÁREA HUMANIDADES

Las siguientes son las asignaturas a través de las cuales se pretende lograr el objetivo del área y que se corresponden con la descripción de la misma:

Carga horaria	Carga horaria	Asignatura
Asignada Total	mínima	
	Formación Práctica	
64	40%	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA
64	40%	LÓGICA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS

Carga Horaria Total: 128 Hs.

Carga Horaria Mínima de Formación Práctica: 51 Hs

Se considera que la carga horaria establecida representa un cupo horario máximo, dentro del cual cabrían, de acuerdo con los proyectos departamentales, espacios para una tarea interdisciplinaria.

AREA CONTABLE

Objetivo: Integrar la formación específica del técnico en Ciencias Económicas en las disciplinas contables, pública y privada, impositiva y de práctica técnica, que le resultan pertinentes.

Descripción:

En el área contable este subsistema académico permite que el alumno:

- logre una sólida habilidad práctica en las registraciones contables típicas de una empresa, basada en los fundamentos teóricos que le dan sustento, desde el inicio hasta la formulación de estados contables principales.
- comprenda el lugar que la contabilidad ocupa en el campo del conocimiento, trascendiendo el marco de una mera técnica de registración, para abordar el estudio de las causas que provocan las variaciones patrimoniales.
- identifique, dentro del sistema de información contable, los elementos necesarios para formar un banco de datos sobre costos, en todos sus aspectos, incorporando la registración de datos necesaria.
- en cada asignatura del ciclo contable, mediante talleres contables complete el cursado teórico-práctico requiriendo su aprobación para obtener el cursado de la asignatura, existiendo una instancia recuperadora.
- culmine con un seminario-taller de integración, actualización y consolidación de conocimientos, el ciclo contable.
- efectúe un análisis normativo y domine la normativa legal sobre aspectos generales y particulares de impuestos y adquiera habilidad sobre su aplicación práctica.

ASIGNATURAS DEL ÁREA CONTABLE

Carga horaria Asignada	Carga horaria mínima Formación Práctica	Asignatura
128	40%	CONTABILIDAD I
128	40%	CONTABILIDAD II
96	40%	CONTABILIDAD DE COSTOS APLICADOS
96	40%	TÉCNICA Y PRACTICA IMPOSITIVA SEMINARIO TALLER APLICADO

Carga Horaria Total: 448Hs.

Carga Horaria Mínima de Formación Práctica: 179Hs.

ÁREA ADMINISTRACIÓN

Objetivo: Integrar la formación específica del técnico en Ciencias Económicas en las disciplinas administrativas, que le resultan pertinentes.

Descripción:

El área Administración se presenta como un subsistema académico a través del cual el alumno pueda:

- incorporar los elementos necesarios para analizar las funciones, ventajas y limitaciones de los recursos informáticos disponibles, ponderando el valor de la información y su costo, preparándose para utilizar permanentemente esta herramienta en otras asignaturas y como técnico.
- introducirse en la Administración general desarrollando habilidades para el empleo de los instrumentos y herramientas que la administración proporciona, formando criterios que permitan la mejor comprensión de los aspectos específicos.

ASIGNATURAS DEL ÁREA ADMINISTRACIÓN

Carga horaria Asignada	Carga horaria mínima Formación Practica	Asignatura
96	40%	PROCESAMIENTO DE DATOS
96	40%	ADMINISTRACIÓN GENERAL

Carga Horaria Total: 192Hs.

Carga Horaria Mínima de Formación Práctica: 77Hs

ÁREA ECONÓMICA

Objetivo: Preparar al futuro técnico para comprender y analizar los problemas del mundo real en lo que atañen al subsistema del conocimiento económico.

Descripción:

El área económica le brindará al alumno un cúmulo sistemático de conocimientos que habrá de permitirle:

- interpretación y manejo adecuado del instrumental económico referido a los agentes económicos individuales que configuran el proceso económico.
- interpretación y manejo adecuado del instrumental económico para el conocimiento del funcionamiento de la economía en su conjunto.

ASIGNATURAS DEL ÁREA ECONÓMICA

Carga horaria Asignada	Carga horaria Totalmínima	Asignatura
96	40%	ECONOMÍA I
96	40%	ECONOMÍA II

Carga Horaria Total: 192 Hs.

Carga Horaria Mínima de Formación Práctica: 77 Hs

ÁREA DERECHO

Objetivo: El área DERECHO propone desarrollar en el futuro técnico en Ciencias Económicas aptitudes para interpretar jurídicamente la realidad, enmarcándola en las estructuras normativas que la rigen, con especial atención – aunque no excluyente- a las manifestaciones del llamado Derecho Económico.

Descripción:

El área DERECHO, como subsistema académico, se propone:

- iniciar la formación jurídica del alumno dotándolo de un vocabulario y razonamiento jurídico básicos para comprender los elementos esenciales de toda relación jurídica (sujeto, objeto y causa), los principales tipos de estas relaciones (personales, reales, de familia), así como las fuentes que les dan origen, su modificación, extinción o transmisión.
- afirmar los conocimientos jurídicos y ampliarlos, incorporando el derecho comercial en sus antecedentes, principios y valores propios, contratos e instituciones típicas contratos de adhesión y nuevos negocios.
- inducir una reflexión histórica y sociológica sobre el hecho del trabajo, explicitando los valores sobre los que se asienta la ética del trabajo, los principios generales del derecho del trabajo.

- insertar el trabajo dentro de una dinámica empresaria, profundizando el conocimiento del contrato individual de trabajo y en forma más general el derecho colectivo del trabajo y los principios generales e institutos de sistema de la seguridad social.

ASIGNATURAS DEL ÁREA DERECHO

Las siguientes son las asignaturas a través de las cuales se pretende lograr el objetivo del área y que se corresponden con la descripción de la misma:

Carga horaria Asignada	Carga horaria Total	Carga horaria mínima	Asignatura
		Formación Practica	
96		40%	DERECHO CIVIL
96		40%	DERECHO COMERCIAL I
96		40%	DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Carga Horaria Total: 288 Hs.

Carga Horaria Mínima de Formación Práctica: 115 Hs

ÁREA MATEMÁTICA

Objetivo: Lograr, en el futuro técnico, el desarrollo de una estructura mental que amplíe su capacidad para resolver problemas reales.

Descripción:

El área MATEMÁTICA se presenta como un subsistema académico que le permitirá al alumno:

- identificar, analizar y graficar funciones de una variable; adquirir conocimientos y ejercitación básicos del cálculo diferencial; aplicar el concepto de derivada al análisis de funciones, en especial al estudio de funciones económicas.
- Iniciarse en el conocimiento del espacio tridimensional, adquiriendo destreza en las operaciones con vectores. Adquirir un adecuado manejo de matrices y determinantes, para su aplicación en la resolución de sistemas de ecuaciones lineales y problemas económicos; analizar series numéricas y de potencias, e incorporar las herramientas del cálculo diferencial avanzado, necesario para analizar problemas económicos y plantear modelos matemáticos adecuados para la resolución de los mismos.
- adquirir fundamentos teóricos y prácticos para el cálculo financiero y actuarial, en sus distintas modalidades y enfoques con especial consideración de la variable inflacionaria.

ASIGNATURAS DEL ÁREA MATEMÁTICA

Las siguientes son las asignaturas a través de las cuáles se pretende lograr el objetivo del área y que se corresponden con la descripción de la misma:

Carga horaria Asignada	Carga horaria Total	Carga horaria mínima	Asignatura
		Formación Practica	
128		40%	MATEMÁTICA I
128		40%	MATEMÁTICA II
96		40%	MATEMÁTICA FINANCIERA

Carga Horaria Total: 352 Hs.

Carga Horaria Mínima de Formación Práctica: 141Hs

ESTRUCTURA CURRICULAR

La carrera es de **dictado presencial** contando con una **carga horaria total de 1.600 hs.** según la siguiente estructura curricular.

PRIMER AÑO

Año	Área	Nº	Asignaturas	Dic	Hora Semanal	Total HS	Correlativas
1	1	1	Contabilidad I (+)	A	6	128	--
1	4	1	Economía I	1C	6	96	--
1	5	1	Matemática I	A	4	128	--
1	2	1	Derecho Civil	2C	6	96	--
1	3	1	Procesamiento de Datos	2C	6	96	--
1	6	1	Introducción a la Filosofía	2C	4	64	--

SEGUNDO AÑO

Año	Área	Nº	Asignaturas	Dic	Hora Semanal	Total HS	Correlativas
2	1	2	Contabilidad II (+)	A	6	128	1.1.1 1.2.1 1.3.1
2	3	2	Administración General	1C	6	96	1.3.1
2	4	2	Economía II	1C	6	96	1.4.1
2	2	2	Derecho Comercial I	2C	6	96	1.2.1
2	5	2	Matemática II	2C	8	128	1.5.1
2	6	2	Lógica y Metodología de las Ciencias	2C	4	64	1.6.1

TERCER AÑO

Año	Área	Nº	Asignaturas	Dic	Hora Semanal	Total HS	Correlativas
3	5	4	Matemática Financiera	1C	6	96	1.5.1(*) 2.5.2
3	1	12	Contabilidad de Costos Aplicados	1C	6	96	1.1.1(*) 2.1.2
3	1	11	Técnica y Práctica Impositiva	2C	6	96	2.1.2 2.2.2
3	2	5	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	2C	6	96	1.2.1(*) 1.1.1(*) 1.2.1(*) 1.3.1(*) 1.4.1(*) 1.5.1(*) 1.6.1(*)
3	1	13	Seminario Taller Aplicado (X)				2.1.2 2.2.2 2.3.2 2.4.2 2.5.2 2.6.2 3.1.1.1 3.1.1.2

OBSERVACIONES:

“(+)”: estas asignaturas incluyen la realización de un Taller Contable como requisito para la aprobación de la parte práctica. La carga horaria correspondiente al segundo cuatrimestre será de dos horas semanales.

“(X)”: se exigirá también como requisito como aprobada la asignatura que incluya dentro de sus contenidos el tema a ser desarrollado, que se determinara a propuesta del alumno y ratificado por la Delegación Académica o Secretaria Académica, quien propondrá al docente responsable.

CORRELATIVAS: En todos los casos la correlatividad debe interpretarse aprobada para rendir examen final y cursada para inscribirse en el cursado, salvo los casos que la correlativa figure con “(*)”: significa “aprobada para cursar”.

CONTENIDOS MÍNIMOS

ÁREA CONTABLE

1.1.1. CONTABILIDAD I

Contabilidad. Antecedentes y evolución.

Entes: públicos y privados; con y sin fines de lucro. Sus recursos y fuentes. Operaciones y hechos económicos.

Nociones de la contabilidad y sus segmentos: contabilidad patrimonial o financiera, contabilidad gubernamental, contabilidad social y ambiental, contabilidad económica y contabilidad de gestión.

Patrimonio y contabilidad.

Ejercicio económico. Variaciones patrimoniales.

Sistema Contable. Métodos de registración.

Estructuración del sistema contable. Medios de procesamiento

Registración de los hechos económicos en distintos momentos de la vida del Ente.

Cualidades de la información.

Normas contables. Distintas fuentes. Normas comparadas.

Ética Profesional.

2.1.2. CONTABILIDAD II

La contabilidad y sus segmentos: contabilidad patrimonial o financiera, contabilidad gubernamental, contabilidad social y ambiental, contabilidad económica y contabilidad de gestión.

Modelos contables.

Valuación del patrimonio en los distintos momentos de la vida del Ente.

Introducción a los estados contables o financieros.

Normas contables. Distintas fuentes. Normas comparadas.

Ética Profesional.

3.1.11 TÉCNICA Y PRÁCTICA IMPOSITIVA

El impuesto. Concepto. Reseña histórica. Tasa. Contribución. Gravamen e impuesto. Clasificación. Impuestos Nacionales. Su aplicación en las actividades Agropecuarias – Forestales. Impuestos Provinciales. Referencia a los vigentes en cada provincia que afecten la actividad. La contabilidad y los impuestos. El costo y los impuestos.

3.1.12 CONTABILIDAD DE COSTOS APLICADOS

La Contabilidad de Costos y su relación con Administración científica de la empresa. Concepto de costo, clasificaciones de los desembolsos, métodos de su acumulación.

Tipos de industria, tipos de producción, el ciclo contable de los costos. Estructura del plan de cuentas de la contabilidad de costos. Registros principales y auxiliares.

Tratamiento de la mano de obra en la contabilidad de costos.

Tratamiento de los materiales en la contabilidad de costos.

Tratamiento de la carga fabril en la contabilidad de costo. Uso de cuotas predeterminadas, únicas o departamentarizadas.

La Contabilidad de Costos en industrias por órdenes específicas y/o de ensamble.

La Contabilidad de Costos en industrias con procesos continuos de producción. Producción conjunta y subproductos.

Aspectos especiales del costo. Determinación de costo de inactividad. Métodos de depreciación. Costos de experimentación. Costos administrativos. Costos financieros.

La Contabilidad de Costos en organizaciones de comercialización. Costos agropecuarios.

Costos forestales.

3.1.13 SEMINARIO TALLER APLICADO

Contenidos a determinar en cada oportunidad.

ÁREA ADMINISTRACIÓN

1.3.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Aspectos tecnológicos de los medios de procesamiento y comunicaciones: utilización de software de base, utilitarios y redes.

Evaluación de sistemas aplicativos.

Seguridad en los sistemas de información.

2.3.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

Administración general.

Caracterización de las organizaciones. Tipología. Enfoques y modelos.

Nociones de los procesos de política, conflicto, decisión, influencia, comunicación, planificación, gestión y control.

Autoridad y poder.

La estructura organizacional, la administración y los procesos de cambio.

Responsabilidad social.

Sistemas Administrativos. Conceptualización y clasificación de modelos.

Caracterización y elementos constitutivos.

ÁREA DERECHO.

1.2.1. DERECHO CIVIL

Principios generales del derecho. Fuentes.

Persona: atributos y capacidad.

Hechos y actos jurídicos. Obligaciones.

Nociones de la Teoría de los contratos. Contratos en particular

Aspectos generales de derecho de familia, régimen sucesorio y derechos reales.

2.2.2. DERECHO COMERCIAL I

Concepto y origen del derecho comercial.

Teoría de los contratos. Contratos en particular.

Empresa y comerciante, sus auxiliares.

Títulos de crédito. Seguros.

3.2.5. DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El trabajo humano.

La relación del trabajo y la empresa.

Derecho individual del trabajo.

Derecho colectivo del trabajo.

Seguridad social.

ÁREA ECONÓMICA.

1.4.1. ECONOMÍA I

Delimitación del campo de la economía como ciencia.

Conceptos básicos de economía.

Recursos, tecnología, instituciones, población, sistemas económicos.

Conceptos básicos de microeconomía.

Nociones de Sistemas de precios. Aspectos microeconómicos.

Nociones de Funciones de oferta y demanda. Aspectos microeconómicos.

Mercados. Competencia perfecta y monopolio.

2.4.2. ECONOMÍA II

Problemas económicos centrales.

Sectores económicos.

Conceptos básicos de macroeconomía. Nociones de sistemas de precios, aspectos macroeconómicos.

Funciones de oferta y demanda, aspectos macroeconómicos.

Modelos macroeconómicos básicos.

Demanda agregada: consumo, inversión y gasto público.

Multiplicadores.

Mercado de bienes. Función IS.

Mercado financiero. Función LM.

ÁREA MATEMÁTICA.

1.5.1. MATEMÁTICA I

Conjuntos numéricos. Números Reales.
Ecuaciones y funciones. Con variables discretas y continuas.
Límites y continuidad.
Derivadas.
Sucesiones y series. Concepto.
Extremos. Análisis de Funciones.
Integrales.

2.5.2. MATEMÁTICA II

Ecuaciones diferenciales ordinarias
Funciones. Funciones de varias variables.
Derivadas. Derivadas Parciales.
Extremos. Extremos condicionados.
Vectores y matrices.
Sistemas de ecuaciones lineales.

3.5.4. MATEMÁTICA FINANCIERA

Teoría del interés.
Actualización y Capitalización.
Amortizaciones.
Rentas.
Nociones de cálculo actuarial.

ÁREA HUMANIDADES.

1.6.1. INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA

La actitud filosófica.
Los distintos modos del saber.
Concepto de ciencia.
Conocimiento científico.
Ética. Ética de la ciencia. Ética profesional.

2.6.2. LÓGICA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS

Nociones de semiótica.
Lógica de proposiciones.
Lógica de predicados: clases, funciones, relaciones.
Teoría y Método científico.
Metodología general de las ciencias. Ciencias fácticas. Ciencias económicas.
Metodologías Cualitativas y Cuantitativas.

ALCANCES DEL TÍTULO

Identificar y analizar problemas contables e impositivos.
Efectuar relevamientos descriptivos y preparar los informes correspondientes para la toma de decisiones en materia contable, administrativa e impositiva.
Participar en la preparación de presupuestos de distinto tipo.
Participar en la preparación e implantación de políticas y procedimientos en materia de contabilidad, personal, producción y comercialización.

ANEXO II AL DESPACHO

PLAN DE TRANSICIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICATURA UNIVERSITARIA CONTABLE SEDES TRELEW y COMODORO RIVADAVIA

1.- Régimen de equivalencias de Asignaturas con el plan de estudios Res. C.S. N° 108/17:

Asignaturas Nuevo Plan de Estudios	Homologación con asignaturas Plan Res CS N.º 108/17
1º AÑO	
CONTABILIDAD I	CONTABILIDAD I
DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL

PROCESAMIENTO DE DATOS	PROCESAMIENTO DE DATOS
ECONOMÍA I	ECONOMÍA I
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA I
INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA
2° AÑO	
CONTABILIDAD II	CONTABILIDAD II
DERECHO COMERCIAL I	DERECHO COMERCIAL I
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ECONOMÍA II	ECONOMÍA II
MATEMÁTICA II	MATEMÁTICA II
LÓGICA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS	LÓGICA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS
3° AÑO	
MATEMÁTICA FINANCIERA	MATEMÁTICA FINANCIERA
CONTABILIDAD DE COSTOS APLICADOS	CONTABILIDAD DE COSTOS APLICADOS
TÉCNICA Y PRACTICA IMPOSITIVA	TÉCNICA Y PRACTICA IMPOSITIVA
DERECHO DE TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DE TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
SEMINARIO TALLER APLICADO	SEMINARIO TALLER APLICADO

2.- Asignaturas con régimen especial de equivalencias:

Régimen de equivalencias parciales de Asignaturas con el plan de estudios Res. C.S. N° 108/17, las que se otorgarán luego de la aprobación por parte de los alumnos de los contenidos que se detallan a continuación:

Nombre asignatura plan anterior	Nombre Asignaturas Nuevo Plan	Contenidos
Contabilidad I	Contabilidad I	Entes: Públicos y Privados; con y sin fines de lucro. Sus recursos y fuentes.
Administración General	Administración General	Autoridad y Poder. Conceptualización y clasificación de modelos (de los sistemas administrativos). Caracterización y elementos constitutivos (de los sistemas administrativos). Responsabilidad Social.
Procesamiento de Datos	Procesamiento de Datos	Evaluación de sistemas aplicativos. Seguridad en los sistemas de información
Economía I	Economía I	Recursos, tecnología, instituciones, población, sistemas económicos. Delimitación del campo de la economía como ciencia.
Economía II	Economía II	Conceptos Básicos de Macroeconomía. Problemas económicos centrales. Función IS. Función LM. Sectores económicos.
Matemática Financiera	Matemática Financiera	Nociones de Cálculo Actuarial

Se brindará apoyo académico para los alumnos para su incorporación al nuevo plan de estudios, a través de clases y horarios de consulta con los docentes responsables de las asignaturas con equivalencias parciales.

3.- Plan de Transición:

La implementación del nuevo plan se realizará durante el año lectivo 2020. Por su parte, el plan de estudios anterior caducará de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de la Actividad Académica, según artículo "Duración del Plan de estudio", para quienes soliciten permanecer en el mismo.

En este contexto se dispone que:

- a) El alcance de los beneficios del nuevo plan de estudios se encuentra garantizado a todos los estudiantes mediante las modificaciones introducidas en los programas de las asignaturas.
- b) A los alumnos del plan Res. CS N° 108/17 que se incorporen al nuevo plan, se les acreditarán las asignaturas aprobadas en su plan original de acuerdo al régimen de equivalencias establecidas en los puntos 1 y 2.
- c) En el lapso en que convivan ambos planes se analizarán los casos particulares que presenten los estudiantes y se resolverán favoreciendo el avance de las trayectorias académicas de cada uno de los estudiantes.

Suscriben el Despacho los Consejeros:

Aldo De Cunto – C. Docentes – Trelew

Nora López – C. Docentes – Trelew

Néstor Cabanas – C. Auxiliares – Comodoro Rivadavia

Brenda Puelman – C. Estudiantes – Esquel

Ana Kresteff – C. Auxiliares – Trelew

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: De Cunto, López, Blanchod, Bogoni, Kresteff, Casado, Cabanas, García, Egües, Cuadra y Tejeda.

Resultado: APROBADO POR UNANIMIDAD

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 100 y 108/86 CAFCE, la Resolución CS N° 007/87, la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia N° 79/88, la Resolución N° 129/88 CAFCE, la Resolución CS N° 008/89, la Resolución N° 090/90 CAFCE, la Resolución N° 059/99 CAFCE, la Resolución CS N° 082/99, Disposición ME-DNGU N° 018/17, la Resolución CS N° 107/17, la Resolución CS N° 83/18, las Resoluciones Nros. 108 , 110 y 111/18 CDFCE, la Resolución CS N° 73/18, la Resolución N° 01/2020 CDFCE , la Resolución CS N° 02/2020, el Expediente N° EX2018-15976995-APN-DNGYFU#ME; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Resolución N° 100/86 CAFCE – Anexo I, II y III se aprueba el proyecto de carrera Técnico Universitario Contable, características de la misma, Estructura del Plan, Característica Profesional del Egresado, título, incumbencias, asignaturas, correlatividades, carga horaria, régimen de cursada y contenidos mínimos, duración de la carrera y carga horaria total.

Que por la Resolución N° 108/86 CAFCE se reemplaza el Anexo III – Plan de Estudio del proyecto carrera Técnico Universitario Contable según Resolución N° 100/86 CAFCE.

Que mediante Resolución N° 007/87 el Consejo Superior UNPSJB aprueba el proyecto de la carrera Técnico Universitario Contable conforme Resoluciones Nros. 100/86 y 108/86 CAFCE.

Que mediante la Resolución N° 129/88 CAFCE se propone reemplazar, en su Anexo II, el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario Contable para la Sede Esquel, dándose por aprobada mediante Resolución CS N° 008/89.

Que mediante Resolución del Ministerio de Educación y Justicia N° 079/88 se fija título correspondiente a la carrera e incumbencias profesionales conforme Resolución CS N° 007/87.

Que mediante la Resolución N° 090/90 CAFCE se propone la aprobación de los nuevos Planes de Estudio para las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Técnico Universitario Contable.

Que dicha Resolución fue presentada ante el Consejo Superior para su aprobación en la sesión ordinaria del 08 de marzo de 1991 y que tal se expresa en el Acta XLVI, este cuerpo consideró en esa oportunidad que las modificaciones propuestas para los Planes de estudio no requerían tratamiento específico de su parte.

Que mediante la Resolución N° 059/99 CAFCE y Resolución N° 082/99 Consejo Superior de la UNPSJB, se aprobaron correcciones formales a los contenidos mínimos de las asignaturas Matemática I y Matemática II, que no afectaron los alcances profesionales ni el perfil de los graduados, oportunamente establecidos.

Que mediante el Anexo II de la Disposición ME-DNGU N° 018/17, se establecen los requerimientos referidos a las presentaciones de diplomas y certificados analíticos a intervenir por el área de Certificaciones de Títulos de la Dirección General de Gestión Universitaria.

Que mediante la Resolución CS N° 107/17 se aprueba el plan propuesto por Resolución N° 090/90 CAFCE correspondiente al Plan de Estudio de la carrera Técnico Universitario Contable – Sede Esquel, en concordancia con la Disposición ME-DNGU N° 018/17.

Que la Resolución CS N° 83/18 rectifica a la Resolución CS N° 107/17, salvando errores de tipeo de las correlatividades correspondientes al Plan de Estudio de la carrera Técnico Universitario Contable – Sede Esquel.

Que mediante la Resolución N° 108/18 CDFCE se propuso la rectificación de la Resolución N° 090/90 CAFCE, incorporando como apartados previos a los Anexos I a VII de la citada resolución, los siguientes puntos: Introducción, Oferta Educativa, Perfil Profesional, Política Académica, Planes de Estudios – Estructura General – Áreas, Objetivo y Descripción de Áreas, Comparación entre Plan Actual y Plan Propuesto y Relación con la Política Académica; aprobados mediante Acta N° 52 del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, de fecha 24 de noviembre de 1990.

Que la Resolución N°110/18 CDFCE, propuso en su artículo Nro. 1, adecuar la redacción y expresión de contenidos mínimos del Anexo VI de la Resolución N° 90/90 CAFCE, en particular las asignaturas Contabilidad I y Administración General correspondientes a la Tecnicatura Universitaria Contable; y en su artículo Nro. 3 un 40% de la carga horaria total según plan de estudios como carga horaria mínima de formación práctica por área del conocimiento.

Que por Resolución N° 111/18 CDFCE se solicitó al Consejo Superior la aprobación del encuadre general, estructura curricular, contenidos mínimos y alcances del título, de la adecuación del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público, donde se incluyen asignaturas comunes a la Carrera de Técnico Universitario Contable, el que fue aprobado por Resolución CS N° 73/18.

Que mediante la Resolución N° 01/2020 CDFCE se solicitó nuevamente al Consejo Superior la aprobación del encuadre general, estructura curricular, contenidos mínimos y alcances del título, de la adecuación del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público, donde se incluyen asignaturas comunes a la Carrera de Técnico Universitario Contable, aprobada por Resolución CS N° 02/2020.

Que en el Expediente N° EX2018-15976995-APN-DNGYFU#ME se indica que se encuentran cargadas las actuaciones de la carrera Técnico Universitario Contable incluyendo hasta la Resolución CS N° 107/17.

Que conforme observaciones remitidas por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, se sugiere que debido a que la carrera ha sufrido diversas modificaciones y que la última no incorpora las cargas horarias totales y solo aprueba la grilla curricular, recomienda realizar un nuevo acto administrativo para aprobar un texto ordenado del plan de estudio de la carrera donde se incluyan: la denominación de la carrera y del título, la sede, la Unidad Académica, la Estructura Curricular (asignaturas, carga horaria por materia y total de la carrera, régimen de cursada, correlativas si las tiene), los alcances, los contenidos mínimos y demás información necesaria para la evaluación. Teniendo en cuenta que las asignaturas del plan deben ser las mismas que se mencionan en el plan de correlativas.

Que no existen objeciones que formular.

Que corresponde actuar en tal sentido.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONEN:

ARTICULO 1°.- Proponer y solicitar al H° Consejo Superior, la aprobación del encuadre general, estructura curricular, contenidos mínimos y alcances del título del Plan de Estudio de la carrera **TECNICATURA UNIVERSITARIA CONTABLE** de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB para Sede Esquel, que como texto único y ordenado forma parte del presente como ANEXO I, y remita las actuaciones a los organismos competentes.-

ARTICULO 2°.- Proponer y solicitar al H° Consejo Superior, la aprobación del Plan de Transición del Plan de Estudios de la Carrera de **Tecnicatura Universitaria Contable** para Sede Esquel, que como ANEXO II forma parte del presente, y remita las actuaciones a los organismos competentes.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

ANEXO I AL DESPACHO

PLAN DE ESTUDIOS CARRERA TECNICATURA UNIVERSITARIA CONTABLE - SEDE ESQUEL Título: Técnico Universitario Contable

ENCUADRE GENERAL

INTRODUCCIÓN:

Mediante Resolución del Ministerio de Educación y Justicia N° 079/88 se fija el título correspondiente a la carrera Técnico Universitario Contable y las incumbencias profesionales conforme Resolución CS N° 007/87.

Luego, la Resolución Nro. 90/90 CAFCE, propuso la aprobación de planes de estudio para las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Técnico Universitario Contable.

Por su parte en el año 1999 mediante las Resolución Nro. 59/99 Consejo Académico FCE y Resolución Nro. 82/99 Consejo Superior de la UNPSJB, se aprobaron correcciones formales a los contenidos mínimos de las asignaturas Matemática I y Matemática II, que no afectaron los alcances profesionales ni el perfil de los graduados, oportunamente establecidos.

Posteriormente, en el año 2017, el Ministerio de Educación, en el Anexo II de la Disposición ME – DNGU Nro. 18/2017, establece los requerimientos referidos a las presentaciones de diplomas y certificados analíticos a intervenir por el área de Certificaciones de Títulos de la Dirección General de Gestión Universitaria, lo que se cumplimentó mediante Resolución 107/17 del Consejo Superior UNPSJB, aprobando el plan de estudio corregido para la Carrera de Técnico Universitario Contable propuesto por la Resolución N° 090/90 CAFCE , en acuerdo a los requerimientos planteados en la mencionada Disposición.

Asimismo, la Resolución HCS N° 83/18 rectifica a la Resolución HCS N° 107/17, salvando errores de tipo de correlatividades correspondientes al Plan de Estudio de la carrera Técnico Universitario Contable – Sede Esquel.

En el mismo año, mediante la Resolución del Ministerio de Educación 3400-E/2017 se aprueban los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de Contador Público.

Por ello y en el marco del proceso de acreditación convocado para Contador Público, la Facultad de Ciencias Económicas adecuó la Resolución N° 090/90 CAFCE, en el año 2018 a través de las siguientes resoluciones:

- N° 108/18 CDFCE, se propuso la rectificación de la Resolución N.º 090/90 CAFCE, incorporando como apartados previos a los anexos I a VII de la citada resolución, los siguientes puntos: Introducción, Oferta educativa, Perfil profesional, Política Académica, Planes de Estudio – Estructura General – Áreas, Objetivo y Descripción de Áreas, Comparación entre plan anterior y el plan propuesto, y su Relación con la Política Académica; aprobados oportunamente mediante Acta Nro. 52 del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, de fecha 24 de noviembre de 1990.

- N°110/18 CDFCE, propuso adecuar la redacción y expresión de algunos contenidos mínimos del Anexo VI de la Res. N° 090/90 CAFCE en las asignaturas Contabilidad I y Administración general –artículo 1-; y establecer un 40% de la carga horaria total según plan de estudios, como carga horaria mínima de formación práctica por área del conocimiento –artículo 3-.

Las Resoluciones Nros. 108 y 110/18 CDFCE afectaron en lo expuesto precedentemente a la carrera de Técnico Universitario Contable.

Finalmente, en febrero de 2020 se modificaron los contenidos mínimos de las asignaturas de la carrera de contador público, mediante Resolución N° 01/2020 CDFCE y su posterior aprobación CS N°02/2020, afectando así a aquellas asignaturas comunes con la carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO CONTABLE, lo que requiere reordenar dicho plan a través del presente texto ordenado.

OFERTA EDUCATIVA

La presente propuesta académica se dictará en Sede Esquel.

PERFIL PROFESIONAL

El Técnico Universitario Contable podrá desempeñarse asistiendo en los procesos contables de organizaciones públicas y privadas. Podrá participar del diseño y gestión de sistemas de información contable. Asistirá en procesos de registración, imputación y control contable.

POLÍTICA ACADÉMICA

La Facultad instrumenta una política académica cuyos componentes son:

a) Profesionalidad: es política de la Facultad, formar alumnos que en su quehacer cotidiano laboral muestren compromiso y sus conductas reflejen la disposición plena de sus capacidades y actitudes, tanto en lo referido a su trabajo en particular como del impacto del mismo en la comunidad en la que se inserta.

b) Integración de teoría y práctica, intensidad de la formación práctica: se considera relevante la integración de contenidos teóricos con los prácticos, estableciéndose como mínimo un 40% de carga horaria para formación práctica por área del conocimiento, propendiendo a su integración a partir de una mayor relación con la práctica y con el medio social a través de las asignaturas, así como también, el trabajo en actividades de extensión, investigación o talleres.

c) Interdisciplinariedad: como política académica, además de facilitar la integración de contenidos teórico prácticos ya señalados, se tiende a producir una formación más relacionada con la práctica técnica real, con la que se encuentra el egresado.

Incuestionablemente el trabajo interdisciplinario ubica al alumno en el desempeño en equipos de trabajo, rompiendo con una tendencia histórica a la enseñanza y el estudio parcelado, parcializado, aislado, individual.

En definitiva, el trabajo interdisciplinario favorece la integración de contenidos, con mayor riqueza en el resultado final, que se logra al ser superior el todo homogéneo y relacionado a la mera suma de partes.

d) Interacción permanente con el medio social: La política propuesta, lo es en la intención de profundizar el acercamiento de lo académico a la vida diaria y, a su vez, incentivar un aumento de la valoración que la comunidad haga de la actividad universitaria y de los requerimientos que le efectúan.

Paralelamente, lo que debe revalorarse es el rol del técnico en ciencias económicas en la sociedad, en la búsqueda de un sentido más solidario y comprometido.

e) Resolución de situaciones problemáticas: El proceso de apropiación del conocimiento requiere del desarrollo de la capacidad de solución de situaciones problemáticas como mecanismos de compromiso activo por parte de los estudiantes como corresponsables de las mismas, generando un ambiente de aprendizaje que promueva la indagación y reflexión abierta, más allá de los contenidos desarrollados en cada espacio curricular.

f) Gradualidad y complejidad: el aprendizaje constituye un proceso de reestructuraciones continuas, que debe posibilitar de manera progresiva alcanzar niveles cada vez más complejos de comprensión e interpretación de la realidad, con los aportes que las distintas áreas curriculares realizan a la formación integral.

g) Ordenamiento de los estudios sobre bases científico-técnicas: los talleres son un ámbito de integración de conocimientos, de trabajo teórico-práctico interdisciplinario, relacionado con el ejercicio técnico, que se basan en el trabajo sobre problemáticas y situaciones reales de creciente complejidad. Por ello, los talleres se organizan de acuerdo a la adquisición gradual de conocimientos por parte de los alumnos, de forma tal que los conceptos jurídicos, económicos, administrativos, matemáticos, humanísticos y contables que adquieren cada año les permitan discutir y profundizar los análisis de temáticas cada vez más complejas, enriqueciendo al conjunto.

h) Adecuación de las estructuras de cátedra: es indudable que el progreso del conjunto de políticas enunciadas va a producir un paulatino cambio en las actuales estructuras docentes exclusivamente por cátedras.

Casi obvio debe resultar, luego de una evolución, la integración docente por áreas, en estructuras similares a las actuales departamentales.

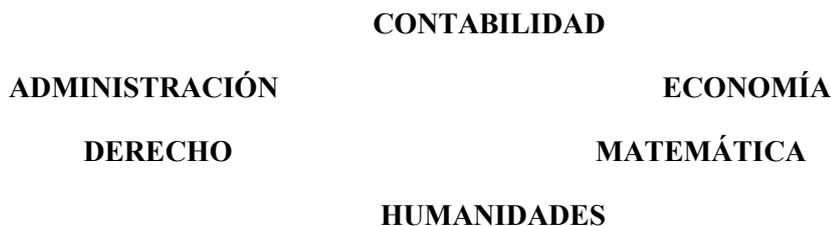
Es que, en el camino señalado, aspiramos que nos conduzca a una situación intermedia entre la actual estructura por asignaturas y un sistema de módulos o problemas interdisciplinarios de complejidad creciente.

Relación con otros PLANES DE ESTUDIO

AÑOS	ESTRUCTURA GENERAL	
1	Ciclo Básico Común	
2	de Ciencias Económicas	
3	Ciclo Específico Técnico Universitario Contable	Ciclo Común con el ciclo profesional de Contador Público y Lic. en Administración.

ÁREAS

Los componentes generales que integran la formación técnica se constituyen en ÁREAS, es decir, subsistemas integrantes del sistema de las carreras. Se proponen las siguientes áreas:



Cada área, si bien interactúa con las restantes, tanto desde un punto de vista sistémico como interdisciplinario concurre a un aspecto específico de la formación técnica. Es decir, posee sus objetivos diferenciadores, a cuyo logro se orientan las diversas disciplinas que las constituyen.

A los fines de una mayor explicitación, se indican a continuación los OBJETIVOS de cada una de las áreas (nivel de síntesis) seguidos de una descripción de las mismas (nivel de análisis).

Se mantiene la actual estructura para los planes de estudio: Ciclo Básico Común para Ciencias Económicas (2 años), Ciclo Común de Contador Público y Licenciado en Administración (1 año), Ciclos Específicos de Licenciado en Economía (3 años), Contador Público (2 años) y Licenciado en Administración (2 años).

El Técnico Universitario Contable participa del Ciclo Básico Común de Ciencias Económicas (2 años), con un Ciclo Específico (1 año), y un Ciclo Común con el Ciclo Profesional de Contador Público y Licenciado en Administración, de dos asignaturas.

Se mantienen las áreas actuales: Contabilidad; administración; economía; derecho; matemática y humanidades.

Se incorporan, en principio como instrumentación práctica del ciclo contable, pero con francas expectativas en cuanto a su proyección futura, los talleres contables.

En su expresión mínima deben servir, los talleres contables, para integrar, consolidar y relacionar con una práctica efectiva, los contenidos contables.

Su atención debe ser por los mismos docentes de cada cátedra, pero buscando el intercambio de equipos entre distintas cátedras, para la atención de los talleres.

En su proyección, se espera que en los talleres se agreguen los elementos jurídicos, económicos, administrativos, que les permita integrar, consolidar y relacionar, en un verdadero trabajo interdisciplinario, los elementos que va incorporando en su formación.

Los hechos se verán tal como son en la realidad cotidiana, sin la sectorización y aislamiento con que suelen presentarse por "necesidades" pedagógicas, que le resultan a los alumnos tan abstractos e irreales.

Concretado este desarrollo de los talleres, a la luz de esa realidad, la revisión permanente de los planes de estudio nos debe llevar a jerarquizar estos "talleres", que ya no serán solamente contables. Se prevén, en este plan, dos Talleres Contables y un Seminario Taller Aplicado.

OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

ÁREA HUMANIDADES

Objetivo: Integrar la formación específica del técnico en Ciencias Económicas en el marco de las disciplinas que le dan fundamento y sentido humanístico.

Descripción:

El área HUMANIDADES se presenta como un subsistema académico a través del cual el alumno:

- Se introduce en la reflexión filosófica sobre los grandes problemas que hacen a su condición humana;
- Se familiariza con las estructuras lógicas de la argumentación científica así como con los métodos que caracterizan la ciencia contemporánea;

ASIGNATURAS DEL ÁREA HUMANIDADES

Las siguientes son las asignaturas a través de las cuales se pretende lograr el objetivo del área y que se corresponden con la descripción de la misma:

Carga horaria Asignada Total	Carga horaria mínima Formación Practica	Asignatura
64	40%	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA
64	40%	LÓGICA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS

Carga Horaria Total: 128 Hs.

Carga Horaria Mínima de Formación Práctica: 51 Hs

Se considera que la carga horaria establecida representa un cupo horario máximo, dentro del cual cabrían, de acuerdo con los proyectos departamentales, espacios para una tarea interdisciplinaria.

ÁREA CONTABLE

Objetivo: Integrar la formación específica del técnico en Ciencias Económicas en las disciplinas contables, pública y privada, impositiva y de práctica técnica, que le resultan pertinentes.

Descripción:

En el área contable este subsistema académico permite que el alumno:

- logre una sólida habilidad práctica en las registraciones contables típicas de una empresa, basada en los fundamentos teóricos que le dan sustento, desde el inicio hasta la formulación de estados contables principales.
- comprenda el lugar que la contabilidad ocupa en el campo del conocimiento, trascendiendo el marco de una mera técnica de registración, para abordar el estudio de las causas que provocan las variaciones patrimoniales.
- identifique, dentro del sistema de información contable, los elementos necesarios para formar un banco de datos sobre costos, en todos sus aspectos, incorporando la registración de datos necesaria.
- en cada asignatura del ciclo contable, mediante talleres contables complete el cursado teórico-práctico requiriendo su aprobación para obtener el cursado de la asignatura, existiendo una instancia recuperadora.
- culmine con un seminario-taller de integración, actualización y consolidación de conocimientos, el ciclo contable.
- efectúe un análisis normativo y domine la normativa legal sobre aspectos generales y particulares de impuestos y adquiera habilidad sobre su aplicación práctica.

ASIGNATURAS DEL ÁREA CONTABLE

Carga horaria asignada Total	Carga horaria mínima Formación Practica	Asignatura
128	40%	CONTABILIDAD I
128	40%	CONTABILIDAD II
96	40%	CONTABILIDAD DE COSTOS APLICADOS
96	40%	TÉCNICA Y PRACTICA IMPOSITIVA
		SEMINARIO TALLER APLICADO

Carga Horaria Total: 448Hs.

Carga Horaria Mínima de Formación Práctica: 179Hs.

ÁREA ADMINISTRACIÓN

Objetivo: Integrar la formación específica del técnico en Ciencias Económicas en las disciplinas administrativas, que le resultan pertinentes.

Descripción:

El área Administración se presenta como un subsistema académico a través del cual el alumno pueda:

- incorporar los elementos necesarios para analizar las funciones, ventajas y limitaciones de los recursos informáticos disponibles, ponderando el valor de la información y su costo, preparándose para utilizar permanentemente esta herramienta en otras asignaturas y como técnico.
- introducirse en la Administración general desarrollando habilidades para el empleo de los instrumentos y herramientas que la administración proporciona, formando criterios que permitan la mejor comprensión de los aspectos específicos;

Introducirse en las ciencias agropecuarias y forestales;

Conocer y dominar los elementos teóricos y prácticos de la organización de la producción y comercialización;

ASIGNATURAS DEL ÁREA ADMINISTRACIÓN

Carga horaria Asignada Total	Carga horaria mínima Formación Practica	Asignatura
96	40%	PROCESAMIENTO DE DATOS
96	40%	ADMINISTRACIÓN GENERAL
128	40%	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES
96	40%	ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Carga Horaria Total: 416Hs.

Carga Horaria Mínima de Formación Práctica: 166Hs

ÁREA ECONÓMICA

Objetivo: Preparar al futuro técnico para comprender y analizar los problemas del mundo real en lo que atañen al subsistema del conocimiento económico.

Descripción:

El área económica le brindará al alumno un cúmulo sistemático de conocimientos que habrá de permitirle:

- interpretación y manejo adecuado del instrumental económico referido a los agentes económicos individuales que configuran el proceso económico.
- interpretación y manejo adecuado del instrumental económico para el conocimiento del funcionamiento de la economía en su conjunto.

ASIGNATURAS DEL ÁREA ECONÓMICA

Carga horaria Asignada	Carga horaria mínima Formación	Asignatura
-------------------------------	---------------------------------------	-------------------

Total	Practica	
96	40%	ECONOMÍA I
96	40%	ECONOMÍA II

Carga Horaria Total: 192 Hs.

Carga Horaria Mínima de Formación Práctica: 77 Hs

ÁREA DERECHO

Objetivo: El área DERECHO propone desarrollar en el futuro técnico de Ciencias Económicas aptitudes para interpretar jurídicamente la realidad, enmarcándola en las estructuras normativas que la rigen, con especial atención – aunque no excluyente- a las manifestaciones del llamado Derecho Económico.

Descripción:

El área DERECHO, como subsistema académico, se propone:

- iniciar la formación jurídica del alumno dotándolo de un vocabulario y razonamiento jurídico básicos para comprender los elementos esenciales de toda relación jurídica (sujeto, objeto y causa), los principales tipos de estas relaciones (personales, reales, de familia), así como las fuentes que les dan origen, su modificación, extinción o transmisión.
- afirmar los conocimientos jurídicos y ampliarlos, incorporando el derecho comercial en sus antecedentes, principios y valores propios, contratos e instituciones típicas contratos de adhesión y nuevos negocios.
- insertar el trabajo dentro de una dinámica empresaria, profundizando el conocimiento del contrato individual de trabajo y en forma más general el derecho colectivo del trabajo y los principios generales e institutos de sistema de la seguridad social.
- Introducir en las principales instituciones del derecho agrario y forestal.

ASIGNATURAS DEL ÁREA DERECHO

Las siguientes son las asignaturas a través de las cuales se pretende lograr el objetivo del área y que se corresponden con la descripción de la misma:

Carga horaria Asignada Total	Carga horaria mínima Formación Practica	Asignatura
96	40%	DERECHO CIVIL
96	40%	DERECHO COMERCIAL I
96	40%	DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO
96	40%	DERECHO AGRARIO Y FORESTAL

Carga Horaria Total: 384Hs.

Carga Horaria Mínima de Formación Práctica: 153 Hs

ÁREA MATEMÁTICA

Objetivo: Lograr, en el futuro técnico, el desarrollo de una estructura mental que amplíe su capacidad para resolver problemas reales.

Descripción:

El área MATEMÁTICA se presenta como un subsistema académico que le permitirá al alumno:

- identificar, analizar y graficar funciones de una variable; adquirir conocimientos y ejercitación básicos del cálculo diferencial; aplicar el concepto de derivada al análisis de funciones, en especial al estudio de funciones económicas.
- Iniciarse en el conocimiento del espacio tridimensional, adquiriendo destreza en las operaciones con vectores. Adquirir un adecuado manejo de matrices y determinantes, para su aplicación en la resolución de sistemas de ecuaciones lineales y problemas económicos; analizar series numéricas y de potencias, e incorporar las herramientas del cálculo diferencial avanzado, necesario para analizar problemas económicos y plantear modelos matemáticos adecuados para la resolución de los mismos.
- adquirir fundamentos teóricos y prácticos para el cálculo financiero y actuarial, en sus distintas modalidades y enfoques con especial consideración de la variable inflacionaria.

ASIGNATURAS DEL ÁREA MATEMÁTICA

Las siguientes son las asignaturas a través de las cuáles se pretende lograr el objetivo del área y que se corresponden con la descripción de la misma:

Carga horaria asignada Total	Carga horaria mínima Formación Practica	Asignatura
128	40%	MATEMÁTICA I
128	40%	MATEMÁTICA II
96	40%	MATEMÁTICA FINANCIERA

Carga Horaria Total: 352 Hs.

Carga Horaria Mínima de Formación Práctica: 141Hs

B. ESTRUCTURA CURRICULAR

La carrera es de dictado presencial, contando con una carga horaria total de 1920 hs.

PRIMER AÑO

Año	Área	Nº	Asignaturas	Dic	Hora Semanal	Total HS	Correlativas
1	1	1	Contabilidad I (+)	A	6	128	--
1	4	1	Economía I	1C	6	96	--
1	5	1	Matemática I	A	4	128	--
1	2	1	Derecho Civil	2C	6	96	--
1	3	1	Procesamiento de Datos	2C	6	96	--
1	6	1	Introducción a la Filosofía	2C	4	64	--

SEGUNDO AÑO

Año	Área	Nº	Asignaturas	Dic	Hora Semanal	Total HS	Correlativas
2	1	2	Contabilidad II (+)	A	6	128	1.1.1 1.2.1 1.3.1
2	3	2	Administración General	1C	6	96	1.3.1
2	4	2	Economía II	1C	6	96	1.4.1
2	3	15	Introducción a las Ciencias Agropecuarias y Forestales	A	6	128	1.1.1 1.3.1
2	2	2	Derecho Comercial I	2C	6	96	1.2.1
2	5	2	Matemática II	2C	8	128	1.5.1
2	6	2	Lógica y Metodología de las Ciencias	2C	4	64	1.6.1

TERCER AÑO

Año	Área	Nº	Asignaturas	Dic	Hora Semanal	Total HS	Correlativas
3	1	12	Contabilidad de Costos Aplicados	1C	6	96	1.1.1(*) 2.1.2
3	3	16	Organización de la Producción y Comercialización	1C	6	96	2.3.1.5 2.3.2
3	5	4	Matemática Financiera	1C	6	96	1.5.1(*) 2.5.2
3	2	7	Derecho Individual del Trabajo	2C	6	96	1.2.1
3	2	6	Derecho Agrario y Forestal	2C	6	96	1.2.1(*) 2.2.2
3	1	11	Técnica y Práctica Impositiva	2C	6	96	2.1.2 2.2.2 1.1.1(*) 1.2.1(*) 1.3.1(*) 1.4.1(*) 1.5.1(*) 1.6.1(*)
3	1	13	Seminario Taller Aplicado (X)				2.1.2 2.2.2 2.3.2 2.4.2 2.5.2 2.6.2 3.1.1.2 3.3.1.6

OBSERVACIONES:

“(+)”: estas asignaturas incluyen la realización de un Taller Contable como requisito para la aprobación de la parte práctica. La carga horaria correspondiente al segundo cuatrimestre será de dos horas semanales.

“(X)”: se exigirá también como requisito como aprobada la asignatura que incluya dentro de sus contenidos el tema a ser desarrollado, que se determinara a propuesta del alumno y ratificado por la Delegación Académica o Secretaria Académica, quien propondrá al docente responsable.

CORRELATIVAS: En todos los casos la correlatividad debe interpretarse aprobada para rendir examen final y cursada para inscribirse en el cursado, salvo los casos que la correlativa figure con “(*)”: significa “aprobada para cursar”.

C. CONTENIDOS MINIMOS

ÁREA CONTABLE

1.1.1. CONTABILIDAD I

Contabilidad. Antecedentes y evolución.

Entes: públicos y privados; con y sin fines de lucro. Sus recursos y fuentes. Operaciones y hechos económicos.

Nociones de la contabilidad y sus segmentos: contabilidad patrimonial o financiera, contabilidad gubernamental, contabilidad social y ambiental, contabilidad económica y contabilidad de gestión.

Patrimonio y contabilidad.

Ejercicio económico. Variaciones patrimoniales.

Sistema Contable. Métodos de registración.

Estructuración del sistema contable. Medios de procesamiento

Registración de los hechos económicos en distintos momentos de la vida del Ente.

Cualidades de la información.

Normas contables. Distintas fuentes. Normas comparadas.

Ética Profesional.

2.1.2. CONTABILIDAD II

La contabilidad y sus segmentos: contabilidad patrimonial o financiera, contabilidad gubernamental, contabilidad social y ambiental, contabilidad económica y contabilidad de gestión.

Modelos contables.

Valuación del patrimonio en los distintos momentos de la vida del Ente.

Introducción a los estados contables o financieros.

Normas contables. Distintas fuentes. Normas comparadas.

Ética Profesional.

3.1.11 TÉCNICA Y PRÁCTICA IMPOSITIVA

El impuesto. Concepto. Reseña histórica. Tasa. Contribución. Gravamen e impuesto. Clasificación.

Impuestos Nacionales. Su aplicación en las actividades Agropecuarias – Forestales. Impuestos

Provinciales. Referencia a los vigentes en cada provincia que afecten la actividad. La contabilidad y los impuestos. El costo y los impuestos.

3.1.12 CONTABILIDAD DE COSTOS APLICADOS

La Contabilidad de Costos y su relación con Administración científica de la empresa. Concepto de costo, clasificaciones de los desembolsos, métodos de su acumulación.

Tipos de industria, tipos de producción, el ciclo contable de los costos. Estructura del plan de cuentas de la contabilidad de costos. Registros principales y auxiliares.

Tratamiento de la mano de obra en la contabilidad de costos.

Tratamiento de los materiales en la contabilidad de costos.

Tratamiento de la carga fabril en la contabilidad de costo. Uso de cuotas predeterminadas, únicas o departamentarizadas.

La Contabilidad de Costos en industrias por órdenes específicas y/o de ensamble.

La Contabilidad de Costos en industrias con procesos continuos de producción. Producción conjunta y subproductos.

Aspectos especiales del costo. Determinación de costo de inactividad. Métodos de depreciación.

Costos de experimentación. Costos administrativos. Costos financieros.

La Contabilidad de Costos en organizaciones de comercialización. Costos agropecuarios.

Costos forestales.

3.1.13 SEMINARIO TALLER APLICADO

Contenidos a determinar en cada oportunidad.

ÁREA ADMINISTRACIÓN

1.3.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Aspectos tecnológicos de los medios de procesamiento y comunicaciones: utilización de software de base, utilitarios y redes.

Evaluación de sistemas aplicativos.

Seguridad en los sistemas de información.

2.3.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

Administración general.

Caracterización de las organizaciones. Tipología. Enfoques y modelos.

Nociones de los procesos de política, conflicto, decisión, influencia, comunicación, planificación, gestión y control.

Autoridad y poder.

La estructura organizacional, la administración y los procesos de cambio.

Responsabilidad social.

Sistemas Administrativos. Conceptualización y clasificación de modelos.

Caracterización y elementos constitutivos.

2.3.15. INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES

Antecedentes históricos del país agrícola – ganadero – forestal.

La chacra mixta: instalación, organización y explotación.

Agricultura. Fruticultura. Avicultura. Apicultura. Bovinos. Porcinos. Ovinos.

Viveros. Forestación. Extracción madera.

3.3.16. ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

La empresa y su marco institucional.

Factores que intervienen en la producción.

Tipos de producción para actividades.

El producto y el proceso.

Estudio del trabajo y equipo.

Planeamiento.

Programación.

Control.

Personal.

Capacitación.

Evaluación.

Presupuestos.

Decisiones de comercialización.

Planeamiento.

Estudios del mercado.

Variables incontrolables. Variables controlables.

ÁREA DERECHO.

1.2.1. DERECHO CIVIL

Principios generales del derecho. Fuentes.

Persona: atributos y capacidad.

Hechos y actos jurídicos. Obligaciones.

Nociones de la Teoría de los contratos. Contratos en particular

Aspectos generales de derecho de familia, régimen sucesorio y derechos reales.

2.2.2. DERECHO COMERCIAL I

Concepto y origen del derecho comercial.
Teoría de los contratos. Contratos en particular.
Empresa y comerciante, sus auxiliares.
Títulos de crédito. Seguros.

3.2.6. DERECHO AGRARIO Y FORESTAL

Concepto. Autonomía. Objeto. Sujeto. Relaciones. Fuentes. Códigos. La propiedad agraria. La tierra pública.
Colonización.
Arrendamiento y aparcerías. Créditos agrarios. Derechos reales vinculados. Producción y comercio de carnes.
Antecedentes. Legislación. Policía sanitaria. Propiedad del ganado. Régimen forestal. Legislación.

3.2.7. DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO

Principios generales del derecho del trabajo.
Derecho individual del trabajo.
La empresa.
La seguridad social.

ÁREA ECONOMICA.

1.4.1. ECONOMÍA I

Delimitación del campo de la economía como ciencia.
Conceptos básicos de economía.
Recursos, tecnología, instituciones, población, sistemas económicos.
Conceptos básicos de microeconomía.
Nociones de Sistemas de precios. Aspectos microeconómicos.
Nociones de Funciones de oferta y demanda. Aspectos microeconómicos.
Mercados. Competencia perfecta y monopolio.

2.4.2. ECONOMÍA II

Problemas económicos centrales.
Sectores económicos.
Conceptos básicos de macroeconomía. Nociones de sistemas de precios, aspectos macroeconómicos.
Funciones de oferta y demanda, aspectos macroeconómicos.
Modelos macroeconómicos básicos.
Demanda agregada: consumo, inversión y gasto público.
Multiplicadores.
Mercado de bienes. Función IS.
Mercado financiero. Función LM.

ÁREA MATEMÁTICA.

1.5.1. MATEMÁTICA I

Conjuntos numéricos. Números Reales.
Ecuaciones y funciones. Con variables discretas y continuas.
Límites y continuidad.
Derivadas.
Sucesiones y series. Concepto.
Extremos. Análisis de Funciones.
Integrales.

2.5.2. MATEMÁTICA II

Ecuaciones diferenciales ordinarias
Funciones. Funciones de varias variables.
Derivadas. Derivadas Parciales.
Extremos. Extremos condicionados.
Vectores y matrices.
Sistemas de ecuaciones lineales.

3.5.4. MATEMÁTICA FINANCIERA

Teoría del interés.
Actualización y Capitalización.
Amortizaciones.
Rentas.
Nociones de cálculo actuarial.

ÁREA HUMANIDADES.

1.6.1. INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA

La actitud filosófica.
Los distintos modos del saber.
Concepto de ciencia.
Conocimiento científico.
Ética. Ética de la ciencia. Ética profesional.

2.6.2. LÓGICA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS

Nociones de semiótica.
Lógica de proposiciones.
Lógica de predicados: clases, funciones, relaciones.
Teoría y Método científico.
Metodología general de las ciencias. Ciencias fácticas. Ciencias económicas.
Metodologías Cualitativas y Cuantitativas.

D. ALCANCES DEL TITULO

- Identificar y analizar problemas contables e impositivos.
- Efectuar relevamientos descriptivos y preparar los informes correspondientes para la toma de decisiones en materia contable, administrativa e impositiva.
- Participar en la preparación de presupuestos de distinto tipo.
- Participar en la preparación e implantación de políticas y procedimientos en materia de contabilidad, personal, producción y comercialización.

ANEXO II AL DESPACHO.-

PLAN DE TRANSICION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICATURA UNIVERSITARIA CONTABLE SEDE ESQUEL

1.- Régimen de equivalencias de Asignaturas con el plan de estudios Res. C.S. N° 83/18:

Asignaturas Nuevo Plan de Estudios	Homologación con asignaturas Plan Res CS N.º 83/18
1º AÑO	
CONTABILIDAD I	CONTABILIDAD I
DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL
PROCESAMIENTO DE DATOS	PROCESAMIENTO DE DATOS

ECONOMÍA I	ECONOMÍA I
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA I
INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA
2º AÑO	
CONTABILIDAD II	CONTABILIDAD II
DERECHO COMERCIAL I	DERECHO COMERCIAL I
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ECONOMÍA II	ECONOMÍA II
MATEMÁTICA II	MATEMÁTICA II
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES
LÓGICA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS	LÓGICA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS
3º AÑO	
MATEMÁTICA FINANCIERA	MATEMÁTICA FINANCIERA
CONTABILIDAD DE COSTOS APLICADOS	CONTABILIDAD DE COSTOS APLICADOS
TÉCNICA Y PRACTICA IMPOSITIVA	TÉCNICA Y PRACTICA IMPOSITIVA
DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO	DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO
ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
DERECHO AGRARIO Y FORESTAL	DERECHO AGRARIO Y FORESTAL
SEMINARIO TALLER APLICADO	SEMINARIO TALLER APLICADO

2.- Asignaturas con régimen especial de equivalencias:

Régimen de equivalencias parciales de Asignaturas con el plan de estudios Res. C.S. N° 83/18, las que se otorgarán luego de la aprobación por parte de los alumnos de los contenidos que se detallan a continuación:

Nombre asignatura plan anterior	Nombre Asignaturas Nuevo Plan	Contenidos
Contabilidad I	Contabilidad I	Entes: Públicos y Privados; con y sin fines de lucro. Sus recursos y fuentes.
Administración General	Administración General	Autoridad y Poder. Conceptualización y clasificación de modelos (de los sistemas administrativos). Caracterización y elementos constitutivos (de los sistemas administrativos). Responsabilidad Social.
Procesamiento de Datos	Procesamiento de Datos	Evaluación de sistemas aplicativos. Seguridad en los sistemas de información.

Economía I	Economía I	Recursos, tecnología, instituciones, población, sistemas económicos. Delimitación del campo de la economía como ciencia.
Economía II	Economía II	Conceptos Básicos de Macroeconomía. Problemas económicos centrales. Función IS. Función LM. Sectores económicos.
Matemática Financiera	Matemática Financiera	Nociones de Cálculo Actuarial

Se brindará apoyo académico para los alumnos para su incorporación al nuevo plan de estudios, a través de clases y horarios de consulta con los docentes responsables de las asignaturas con equivalencias parciales.

3.- Plan de Transición:

La implementación del nuevo plan se realizará durante el año lectivo 2020. Por su parte, el plan de estudios anterior caducará de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de la Actividad Académica, según artículo “Duración del Plan de estudio”, para quienes soliciten permanecer en el mismo.

En este contexto se dispone que:

- a) El alcance de los beneficios del nuevo plan de estudios se encuentra garantizado a todos los estudiantes mediante las modificaciones introducidas en los programas de las asignaturas.
- b) A los alumnos del plan Res. CS N° 83/18 que se incorporen al nuevo plan, se les acreditarán las asignaturas aprobadas en su plan original de acuerdo al régimen de equivalencias establecidas en los puntos 1 y 2.
- c) En el lapso en que convivan ambos planes se analizarán los casos particulares que presenten los estudiantes y se resolverán favoreciendo el avance de las trayectorias académicas de cada uno de los estudiantes.

Suscriben el Despacho los Consejeros:

Nora López – C. Docentes – Trelew
Patricia Blanchod – C. Docentes – Esquel
Sebastián Egües – C. Estudiantes – Trelew
Sofía Cuadra – C. Estudiantes – Comodoro Rivadavia
Ana Kresteff – C. Auxiliares – Trelew

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: De Cunto, López, Blanchod, Bogoni, Kresteff, Casado, Cabanas, García, Egües, Cuadra y Tejeda.

Resultado: APROBADO POR UNANIMIDAD

4.- Designaciones interinas.

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de Comisión:

VISTO:

La Nota Entrada Cudap N° 2549/20, las Resoluciones N° 112/19 y 116/19 CDFCE y la Nota N° 213/20SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Entrada Cudap N° 2549/20, las docentes Esp. Nidia Silvia León y Lic. Andrea María Russ en su calidad de docentes responsables de las cátedras Lógica y Metodología de las Ciencias y Epistemología de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, respectivamente, solicitan la promoción interina de la docente Prof. Marilina Pisani, del cargo de Auxiliar de Primera al de Jefe de Trabajos Prácticos.

Que las docentes responsables de cátedra fundamentan su solicitud por la activa participación y predisposición que presenta la Prof. Pisani desde su incorporación a las Cátedras indicadas, sumada a la situación actual por causa de la pandemia, lo que hace necesaria su colaboración en tareas que requieren mayor responsabilidad.

Que la Delegación Académica Comodoro Rivadavia requiere de la formación de recursos humanos en el área Humanidades, que permita atender la numerosa cantidad de alumnos cursantes en las asignaturas Introducción a la Filosofía y Lógica y Metodología de las Ciencias durante cada ciclo lectivo, por corresponder a asignaturas de 1er y 2do año respectivamente, como así también, la necesidad de conformar los tribunales examinadores para las mesas de exámenes finales.

Que la docente responsable de la cátedra Epistemología, Lic. Andea María Russ, es docente viajera, por lo que resulta imprescindible promover la formación de recursos humanos en la asignatura a su cargo, siendo la Prof. Pisani y la docente responsable las únicas integrantes de la cátedra.

Que la solicitud de promoción cuenta con el Aval de la Delegada Académica.

Que la Prof. Marilina Pisani se encuentra designada interinamente como Auxiliar de primera, dedicación Simple en el Espacio Disciplinar Lógica y Metodología de las Ciencias, y como Auxiliar de Primera, dedicación Simple en el Espacio Disciplinar Filosofía, ambas de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, conforme la Resolución N° 112/2019 CDFCE.

Que por Resolución N° 116/19 CDFCE se realizó la Asignación de actividades a la docente Prof. Pisani para el ciclo lectivo 2020, en las Asignaturas Introducción a la Filosofía, Lógica y Metodología de las Ciencias y Epistemología, como Auxiliar de Primera.

Que mediante la Nota N° 213/20SA, el Secretario Académico Mg. Julio Ricardo Ibáñez, solicita dejar sin efecto las designaciones interinas de la Docente Prof. Marilina Pisani como Auxiliar de Primera, dedicación Simple, Espacio Disciplinar Lógica y Metodología de las Ciencias, y como Auxiliar de Primera, dedicación Simple, Espacio Disciplinar Filosofía, ambas de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, como así también la Asignación de actividades efectuada, a partir de la fecha del próximo Consejo Directivo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que asimismo el Secretario Académico, propone la designación Interina de la Docente Prof. Marilina Pisani, como Jefe de trabajo Prácticos, dedicación semiexclusiva, equivalente a 20 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar FILOSOFIA de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha del próximo Consejo Directivo y hasta el 31 de diciembre de 2020, como así también la asignación de actividades, en el marco de su dedicación integral por el mismo período.

POR ELLO:

**LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

P R O P O N E N:

ARTICULO 1°.- **DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 01 de Noviembre de 2020, las designaciones interinas de la Docente Prof. Marilina Pisani, como Auxiliar de Primera, dedicación simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el espacio Disciplinar Lógica y Metodología de las Ciencias, y como Auxiliar de Primera, dedicación simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Filosofía, ambas de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, que fueran efectuadas por Resolución N° 112/19 CDFCE, y su correspondiente Asignación de Actividades efectuada por resolución N° 116/19 CDFCE.

ARTICULO 2°.- **DESIGNAR** interinamente, a partir del 01 de Noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Prof. Marilina Pisani, como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, equivalente a 20 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar FILOSOFIA, Departamento Humanidades de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

ARTICULO 3°.- **ASIGNAR actividades**, a partir del 01 de Noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Docente Prof. Marilina Pisani, en el marco de su dedicación integral, de acuerdo al Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- De efectuarse el llamado a concurso para el ingreso al Régimen de Carrera Académica, antes de la fecha indicada para el vencimiento, en caso de no inscribirse en dicho llamado o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito, en posición de acceder al cargo concursado, la designación interina caducará automáticamente y sin resolución previa.

ARTICULO 5°.- El plazo para la realización del llamado a concurso para dicha designación interina será dentro de los tres años posteriores, de acuerdo al Decreto 1245/15 Art. 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 6°.- El alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el Art. N° 2 de la Disposición de Secretaría Administrativa N° 002/2006, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación, ante la Dirección de Personal. De no cumplir con lo indicado anteriormente, se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General de AFIP N° 1891/05.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese

ANEXO DEL DESPACHO

Asignación de actividades														
N° doc	Docente	Actividad	Depto	Rol	Dim.	Resp.	Carga horaria	Ubic.	Ciclo	Desde	Hasta	Resol. Desig.	C.A.	Estado
33185340	PISANI MARILINA	INTRODUCCION A LA FILOSOFIA	HUMANIDADES	JTP	DO	NO	184	CR	2020	fecha del CD	31/12/2020	Resol. CD	NO	ACTIVO
		LOGICA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS	HUMANIDADES	JTP	DO	NO	128	CR	2020	fecha del CD	31/12/2020	Resol. CD	NO	ACTIVO
		EPISTEMOLOGIA	HUMANIDADES	JTP	DO	NO	128	CR	2020	fecha del CD	31/12/2020	Resol. CD	NO	ACTIVO

Suscriben el Despacho los Consejeros:
Néstor Cabanas – C. Auxiliares – Comodoro Rivadavia
Nora López – C. Docentes – Trelew
Brenda Puelman – C. Estudiantes – Esquel
Norma Casado – C. Auxiliares – Esquel
Aldo De Cunto – C. Docentes - Trelew

Siendo las 12:30, se incorpora la Consejera del Claustro Graduados Sonia Suárez.

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: De Cunto, López, Blanchod, Bogoni, Kresteff, Casado, Cabanas, Suárez, García, Egües, Cuadra y Tejeda.

Resultado: APROBADO POR UNANIMIDAD

5.- Llamado a concurso abierto regular espacio disciplinar Filosofía de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho de Comisión:

VISTO:

Las Ordenanzas CS N° 138 y 145, la Disposición N° 005/10 CDFCE, y la Nota N° 215/20SA; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ordenanza CS N° 138 se establecen pautas generales para la realización de llamados a concursos de Auxiliares de Docencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 del Estatuto de la Universidad.

Que la Ordenanza CS N° 145, reglamenta el Régimen de carrera Académica, previendo en su Artículo 3.1, que el ingreso a la Carrera Académica se efectuará mediante Concurso público abierto de antecedentes y oposición.

Que mediante la Disposición N° 005/10 CDFCE se aprobó el reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes (Graduados) y Ayudantes de Segunda (Alumnos) Regulares, estableciéndose pautas particulares.

Que el Artículo 2° del Anexo de la Disposición N° 005/10 CDFCE, prevé que será el Consejo Directivo quien decidirá sobre las propuestas de llamados a concurso, y designará al Jurado que intervendrá en los mismos.

Que por Nota N° 215/20SA, el Secretario Académico, solicita se AUTORICE el llamado a concurso abierto, Regular, para cubrir 1 (un) cargo de Auxiliar Docente Graduado (Jefe de trabajos Prácticos), dedicación Semiexclusiva, equivalente a 20 hs. semanales, en el espacio Disciplinar Filosofía, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, proponiendo además la integración del jurado interviniente.

Que el Secretario Académico indica que su solicitud obedece a la vacancia en el área de Humanidades de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia, en particular en aspectos vinculados a la Filosofía, por lo que resulta necesaria la incorporación de recursos humanos, teniendo en cuenta además que la Profesora Responsable de la Asignatura Introducción a la Filosofía es viajera.

Que resulta necesario considerar que los postulantes posean como requisito mínimo: Título de grado Universitario de Profesor en Filosofía o Licenciado en Filosofía, con el objeto de gestionar una búsqueda ceñida al campo del Espacio Disciplinar indicado.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONEN:

ARTICULO 1°.- **AUTORIZAR** el llamado a Concurso Abierto, **Regular**, para cubrir 1 (un) cargo de Auxiliar Docente Graduado, en la Delegación Académica Comodoro Rivadavia, y **DESIGNAR** al jurado que intervendrá en el mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Espacio Disciplinar	Categoría	Dedicación	Integración Jurado
			<u>Miembros Titulares</u> Esp. Nidia Silvia LEÓN Lic. Andrea María RUSS Esp. Sonia de los Ángeles RUÍZ
FILOSOFIA	Jefe de Trabajos Prácticos	Semiexclusiva	<u>Miembros Suplentes</u> Dra. Pía Valeria RIUS Cra. Cristina Raquel TROLA <u>Miembros Alumnos</u> (titular y suplente) A proponer por el Centro de estudiantes

ARTICULO 2°.- **ESTABLECER**, como requisito mínimo para la inscripción en el presente llamado a concurso que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Profesor en Filosofía y/o Licenciado en Filosofía.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Suscriben el Despacho los Consejeros:

Nora López – C. Docentes – Trelew
Aldo De Cunto – C. Docentes – Trelew
Gladys Bogoni – C. Docentes – Comodoro Rivadavia
Brenda Puelman – C. Estudiantes – Esquel
Patricia Blanchod – C. Docentes - Esquel

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: De Cunto, López, Blanchod, Bogoni, Kresteff, Casado, Cabanas, Suárez, García, Egües, Cuadra y Tejeda.

Resultado: APROBADO POR UNANIMIDAD

6.- Posgrados.

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de Comisión:

VISTO:

La presentación efectuada por el Comité Académico del Posgrado “Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría” y la Nota N° 34/20 SP; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las atribuciones que al efecto le reserva la Ordenanza CS N° 146, el Comité Académico mencionado en el Visto ha propuesto la designación del docente y la aprobación del programa para la asignatura “Auditoría en un Contexto Computarizado”.

Que mediante la Nota N° 34/2020 SP la Secretaria de Posgrados eleva el Acta N° 12 del Comité Académico y el formulario denominado “Adecuación normas de cátedra frente a emergencia sanitaria COVID 19” correspondiente a la asignatura Auditoría en un Contexto Computarizado de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que corresponde designar al docente propuesto y aprobar el programa presentado y la adecuación de normas de cátedra frente a emergencia sanitaria COVID 19.

Que no existen objeciones que formular.

Que corresponde acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONEN:

ARTÍCULO 1°.- **Designar** al docente que se detalla a continuación, para desempeñarse en la asignatura que se indica, correspondiente al Posgrado Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, de Delegación Académica Comodoro Rivadavia

<i>Asignatura</i>	<i>Docentes</i>
Auditoría en un Contexto Computarizado	Profesor a cargo: Cr. Carlos Alberto Rumitti

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el programa, bibliografía y normas de cátedra de la asignatura Auditoría en un Contexto Computarizado que figura como ANEXO I al presente.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR y poner en vigencia la ADECUACIÓN NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 de la asignatura Auditoría en un Contexto Computarizado que figura como ANEXO II del presente.

ARTÍCULO 4°.- El pago de honorarios al docente deberá solventarse con la recaudación de dicho posgrado.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Suscriben el Despacho los Consejeros:

Norma Casado – C. Auxiliares – Esquel

Aldo De Cunto – C. Docentes – Trelew

Nora López – C. Docentes – Trelew

Néstor Cabanas – C. Auxiliares – Comodoro Rivadavia.

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: De Cunto, López, Blanchod, Bogoni,
Kresteff, Casado, Cabanas, Suárez, García, Egües, Cuadra y
Tejeda.

VISTO:

La presentación efectuada por el Comité Académico del Posgrado “Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría” y la Nota N° 033/20 SP; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las atribuciones que al efecto le reserva la Ordenanza CS N° 146, el Comité Académico mencionado en el Visto ha propuesto la designación de docentes y la aprobación del programa para la asignatura “Auditoría y Control Fiscal”.

Que mediante la Nota N° 033/2020 SP, la Secretaria de Posgrados eleva el Acta N° 10 del Comité Académico y el formulario denominado “Adecuación normas de cátedra frente a emergencia sanitaria COVID 19”, correspondiente a la asignatura Auditoría y Control Fiscal de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que corresponde designar a los docentes propuestos y aprobar el programa presentado y la adecuación de normas de cátedra frente a emergencia sanitaria COVID 19.

Que no existen objeciones que formular.

Que corresponde acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONEN:

ARTÍCULO 1°.- **Designar** a los docentes que se detallan a continuación, para desempeñarse en la asignatura que se indica, correspondiente al Posgrado Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, de Delegación Académica Comodoro Rivadavia

<i>Asignatura</i>	<i>Docentes</i>
Auditoría y Control Fiscal	Profesor a cargo: Mg. Diana Ester Albanese Profesor Invitado: Esp. Héctor Osvaldo Cacace Docente Auxiliar: Cra. Sandra Marisa Bruni

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el programa, bibliografía y normas de cátedra de la asignatura Auditoría y Control Fiscal que figura como ANEXO I al presente.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR y poner en vigencia la ADECUACIÓN NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 de la asignatura Auditoría y Control Fiscal que figura como ANEXO II del presente.

ARTÍCULO 4°.- El pago de honorarios a los docentes deberá solventarse con la recaudación de dicho posgrado.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Suscribe el Despacho los Consejeros:

Néstor Cabanas – C. Auxiliares – Comodor Rivadavia

Patricia Blanchod – C. Docentes – Esquel

Aldo De Cunto – C. Docentes – Trelew

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: De Cunto, López, Blanchod, Bogoni,
Kresteff, Casado, Cabanas, Suárez, García, Egües, Cuadra y
Tejeda.

VISTO:

Las Resoluciones N° 082 y 102/2019, 061 y 062/2020 CDFCE, 250/20 DFCE, y la Nota N°32/20 SP;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones citadas en el Visto, se designó a docentes responsables, auxiliares e invitados de las asignaturas “Cuestiones especiales de valuación y determinación de resultados. Aspectos Nacionales e Internacionales”, “Cuestiones Especiales. Exposición. Aspectos Nacionales e Internacionales. Análisis y Proyección de la Información Contable”, “Cuestiones contables particulares para algunos sectores. Contabilidad para la toma de decisiones”, “Metodología de la Investigación”, respectivamente, de la Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría - Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que en dichas Resoluciones se expuso que a los docentes auxiliares y/o invitados se les reasignarían actividades para reflejar la participación en el dictado de las asignaturas enunciadas en el primer considerando.

Que mediante la nota de la Secretaria de Posgrado, la Lic. Daniela Tomelin expone que se incurrió en un error involuntario al reasignar actividades de los docentes auxiliares e invitados, siendo que en el presupuesto de la Carrera estaban determinados los montos que debían percibir cada docente por las tareas realizadas.

Que dicha inconsistencia fue advertida en la Delegación Académica Comodoro Rivadavia y luego de mantenerse reuniones con Delegada, Colaborador de Posgrado y Coordinador de la Carrera, se resolvió proceder conforme al presupuesto elaborado para la Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría de esa Delegación.

Que lo recaudado actualmente por el posgrado permite abonar los honorarios de los docentes auxiliares e invitados que fueron omitidos.

Que es necesario enmendar el error detectado.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONEN:

ARTICULO 1°.- **Rectificar** el Artículo 3° de la Resolución N°082/2019 CDFCE, el cual quedará redactado de la siguiente manera “Autorizar el pago de honorarios, los gastos de traslados y estadías de los profesores designados en el Artículo 1°, los cuales serán solventados con la recaudación de dicho Posgrado.”

ARTICULO 2°.- **Dejar sin efecto** el Artículo 4° de la Resolución N° 102/2019 CDFCE.-

ARTICULO 3°.- **Dejar sin efecto** el Artículo 5° de la Resolución N° 061/2020 CDFCE.-

ARTICULO 4°.- **Rectificar** el Artículo 4° de la Resolución N° 250/2020 DFCE, ratificada por Resolución 062/20 CDFCE, el cual quedará redactado de la siguiente manera “Autorizar el pago de honorarios correspondientes por el dictado del módulo al profesor responsable y docentes invitadas, el cual será solventado con la recaudación de dicho Posgrado”.

ARTICULO 5°.- **Dejar sin efecto** el Artículo 5° de la Resolución N° 250/2020 DFCE, ratificada por Resolución 062/20 CDFCE.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Suscriben el Despacho los Consejeros:

Néstor Cabanas – C. Auxiliares – Comodoro Rivadavia

Patricia Blanchod – C. Docentes – Esquel

Nora López – C. Docentes – Trelew

Ana Kresteff – C. Auxiliares - Trelew

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: De Cunto, López, Blanchod, Bogoni, Kresteff, Casado, Cabanas, Suárez, García, Egües, Cuadra y Tejeda.

Resultado: APROBADO POR UNANIMIDAD

7.- Proyectos de Investigación.

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de Comisión:

VISTO:

La Resolución N° 087/19 CDFCE y la Nota N° 22/2020 SI presentada por el Secretario de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 087/19 CDFCE , se aprobó el Proyecto de Investigación Interno “Modelos Estadísticos de series de tiempo, Arma y Arima, aplicados en economía como pronósticos del valor agregado bruto de Argentina”, dirigido por la Ing. Nilda Esther Belcastro.

Que en dicha Resolución se identificó el proyecto con el N° Interno 1/19, correspondiendo en realidad el Interno N° 5/19.

Que mediante la Nota indicada en el Visto el Secretario solicita una prórroga por un año a partir del 04 de Septiembre del corriente, para la finalización del citado proyecto.

Que la Directora del Proyecto plantea que la situación actual de pandemia, aislamiento social preventivo obligatorio, modificó las condiciones y los recursos personales de los integrantes para el desarrollo del mismo;

Que no existen objeciones que formular.

Que corresponde acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROPONEN:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución N° 087/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1 °.- **APROBAR** el Proyecto de Investigación Interno "Modelos estadísticos de series de tiempo, ARMA y ARIMA, aplicados en economía como pronósticos del valor agregado bruto de Argentina", dirigido por la Ing. Nilda Esther Belcastro, identificado con el N° Interno 05/19”.

ARTICULO 2°.- Autorizar la prórroga por un año a partir del 04 de septiembre de 2020, para la finalización del Proyecto de Investigación Interno, identificado con el N° Interno 05/19, “Modelos Estadísticos de series de tiempo, Arma y Arima, aplicados en economía como pronósticos del valor agregado bruto de Argentina”, dirigido por la Ing. Nilda Esther Belcastro.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido archívese.-

Suscriben el Despacho los Consejeros:

Nora López – C. Docentes – Trelew

Brenda Puelman – C. Estudiantes – Esquel

Gladys Bogoni – C. Docentes – Comodoro Rivadavia

Sebastián Egües – C. Estudiantes - Trelew

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: De Cunto, López, Blanchod, Bogoni, Kresteff, Casado, Cabanas, Suárez, García, Egües, Cuadra y Tejeda.

Resultado: APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 13:00 se da por finalizada la sesión.